

**ACTA Nº 1676:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Hola a todos. Muy buenos días. Bienvenidos al Recinto del Concejo Municipal. Daremos inicio a una nueva Sesión Ordinaria Nº19 de este año 2025. Siendo la fecha 25 de setiembre del corriente año, siendo la hora nueve con quince minutos y con la asistencia del Cuerpo en pleno, daremos inicio a la presente Sesión Ordinaria con el izamiento de la Bandera Nacional a cargo de la Concejal Carolina Giusti”. Aplausos. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Asuntos Entrados y Orden del Día de la presente Sesión”. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta Nº 1674:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Informe de Presidencia para la Sesión de este jueves 25. El jueves 18, por la mañana, sesionamos por última vez en este Recinto. Luego de un cuarto intermedio, la Sesión finalizó por la tarde, con el ejercicio del uso de la Banca Ciudadana. En la mañana del jueves también concurrimos a la XV Edición de los Juegos de Habilidades Motrices, actividad organizada por el Centro de Día “El Faro”. Junto a los Ediles Ghiano y Dobler y la Concejala Torriri entregamos la Declaración de Interés aprobada para destacar este importante evento. El día viernes participé de la Jornada de reflexión y concientización sobre el Día Nacional de la Persona Sorda. Lunes 22 y miércoles 24 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos en el Concejo a jubilados autoconvocados de nuestra ciudad, quienes solicitaron el uso de la Banca Ciudadana. El día martes, los Ediles Dobler y Ghiano asistieron a la Asamblea Plenaria del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, realizada en su sede de Colonia Aldao. Previo a esta Sesión recibimos a alumnas y alumnos, junto a sus docentes, de la Escuela Secundaria Nº 709 de Sunchales. Además, la Concejala Giusti también asistió a una nueva reunión de ADESu. Y en la mañana de ayer miércoles también la Concejal Giusti asistió a una nueva reunión de la Mesa de Género. A continuación voy a mocionar la incorporación del Expte. Nº 2922, Nota Oficial, y del Expte. Nº 2923, Nota Oficial, como los siguientes puntos del Orden del Día para que sean incorporados como Fuera de Lista. Es moción entonces”. Aprobado. **FUERA DE LISTA:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2922 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Solicitan ampliación del plazo para la presentación del Presupuesto anual para el Ejercicio 2026. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota va a pasar a Comisión”. **Expte. Nº: 2923 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Comunicad educativa EESO Nº 709. **Asunto:** Solicitan hacer uso de la Banca Ciudadana para exponer necesidades de infraestructura vial en inmediaciones del establecimiento educativo. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “También esta Nota pasará a Comisión”. **4º) Peticiones y Asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte.**

**Nº: 2909 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asoc. Italiana de Socorros Mutuos Alfredo Cappellini. **Asunto:** Solicitan se declare de interés la Muestra Itinerante "Argentina, tierra de inmigrantes" del Museo de la Inmigración de Buenos Aires. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien, esta Nota también pasará a Comisión". **5º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2798 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. Nº: 2798 JxC acumulado con el Expte. Nº 2893 DEM; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar el monto total del Fondo de Obras Menores para el mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, el cincuenta por ciento del monto asignado a la Municipalidad para el Ejercicio 2025 para ser afectados a los Proyectos "Mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales y obras complementarias" y el cincuenta por ciento restante al "Red de Vías Seguras para Ciclistas" conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 3115, debiendo ser ambos proyectos elaborados por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. **ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza, con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 24 de septiembre de 2025". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias, Presidente. Bien, al momento de la presentación de este Proyecto de Ordenanza, por allá, por el mes de junio, para ser más exactos, el 5 de junio, reconocíamos desde el Bloque la necesidad de poder darle continuidad a las obras de mejoramiento de los caminos rurales como también algunas obras complementarias. Vale destacar que esta inquietud también fue puesta de manifiesto por productores agropecuarios, más aun teniendo en cuenta la situación actual de la provincia en cuanto a lo que se denominaba los "Caminos de la Ruralidad", un Programa que estaba activo y funcionando y cuya situación en la actualidad ha cambiado rotundamente. Incluso el mismo Intendente manifestó el cese de la llegada de esos recursos para que este Programa pueda continuar. Es de destacar la importancia de garantizar el estado de accesibilidad de esos caminos, no solo por las tareas inherentes a la actividad agropecuaria, como movilizar la producción, sino también para asegurar que quienes viven en la zona rural puedan acceder a Centros de salud, garantizar el acceso a la educación, el ingreso de servicios de emergencia, fundamentalmente en los días o en épocas de lluvia. Solo esto para dar algunos ejemplos. En resumen, la transitabilidad es un factor determinante para el acceso equitativo a servicios básicos. En tal sentido y en el afán de utilizar esos recursos que recibe el municipio en concepto de Fondo de Obras Menores que viene creado por una Ley Provincial y que contraproyecto aprueba la distribución, es que se considera necesario poder utilizarlo en obras que resultan de vital importancia para el normal

funcionamiento del sector rural del Distrito Sunchales. Si bien aquel Proyecto de hace más de cuatro meses, en su formato original proponía la utilización del cien por ciento del monto de ese Fondo, luego de un análisis más profundo que fue compartido con otros Bloques y también repito, entendiendo que es necesaria la distribución de ese Fondo, ustedes saben que cuando la manta es corta, siempre hay que priorizar aquellos Proyectos que resulten importantes y llegar a dar un beneficio a la mayor cantidad de la población. En tal sentido y a los efectos de dar cumplimiento a otro tipo de obra pendiente que no es menos importante, que no son menores y que hacen a la seguridad vial, como la determinada en la Ordenanza N° 3115/2023. Esta Ordenanza crea en su Artículo 1°) la Red de Vías Seguras para Ciclistas y establece regulaciones atinentes a la planificación de la estructura vial complementaria requerida, así como disposiciones de protección para las personas usuarias. También la norma en uno de los artículos refiere a que el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar en forma progresiva una Red Integrada de Ciclovías, entendiéndose por tal a los carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículos similar no motorizados, físicamente separado de otros carriles de circulación mediante construcciones o señalizaciones permanentes. Sin ninguna duda que esta normativa que se encuentra pendiente de cumplimiento, reviste gran relevancia ya que la construcción de vías seguras para ciclistas, representa una medida prioritaria de Seguridad Vial. Los ciclistas forman parte de los usuarios más vulnerables y expuestos a altos riesgos por falta de infraestructura adecuada de tal manera que invertir en estas ciclovías reduce de manera significativa la ocurrencia de accidentes y de atropellos. Protege la vida de quienes utilizan bicicletas como medio de transporte, ordena la circulación vehicular y minimiza conflictos entre los distintos modos de transporte. En consecuencia, la asignación de recursos para este tipo de obra contribuye a salvar vidas y prevenir lesiones de distinta consideración, fortaleciendo el cumplimiento de objetivos en seguridad vial y de normativa vigente a la espera de su ejecución. Dicho esto y pasando al articulado, el Proyecto de Ordenanza establece en su Artículo 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria, Ley N° 12.744 y el Decreto Reglamentario N° 1123/08, en concepto de Aporte No Reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión. El cincuenta por ciento del monto asignado a la municipalidad para el Ejercicio 2025 para ser afectado a los Proyectos “Mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales y obras complementarias” y el cincuenta por ciento restante al “Red de Vías Seguras para Ciclistas” conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3115, debiendo ser ambos Proyectos elaborados por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. El Artículo 3°) es de forma. Sin nada más por agregar, Señor Presidente, voy a solicitar la ratificación del presente Despacho. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejel. Previo a ello, me gustaría manifestar una posición en nuestro Bloque, respecto a este Despacho, cual proviene del Expte. N° 2798 y de acuerdo a la última redacción y la lectura que ha hecho la Edil, lo que observo es que esta Ordenanza no hay un Proyecto presentable o que cumpla con

los requisitos de la Ley N° 12.385 a los fines que se ha tratado por la Comisión de Fondo de Obras Menores sino que, justamente, como menciona, encarga al Ejecutivo que lo prepare de acuerdo a estos dos títulos y a estas dos ideas de Proyecto para, o propuestas, para ser realizado. El Ejecutivo Municipal, quiero informar, envió un Proyecto que cumple con los requisitos de la Ley N° 12.385 y responde a un déficit histórico de infraestructura en conectividad entre el norte y sur de la ciudad en un punto geográfico casi céntrico que dota de conectividad al Centro de Salud del Barrio Colón, también logra conectar al Centro de Emisión de Licencias con el resto de la ciudad, lo mismo a la urbanización Hurra Llanura. Esta obra comprende cordón cuneta y pavimentación de hormigón de trescientos metros lineales en un punto neurálgico de la ciudad. Si ubicamos la calle Falucho, en este caso, en el tramo que comprende entre calle Rafaela y Maretto. El Despacho que está presentado en estos Asuntos ahora y se está tratando, a mi entender dilatará el trámite, no acompaña un Proyecto sino que da la orden a Funcionarios que dependen del Intendente a que elaboren dos Proyectos que los mismos Concejales han titulado y preestablecido discrecionalmente y resalto acá, sin debatir en Comisión con este Bloque. Luego esos Proyectos que elabora el Ejecutivo bajo orden de dos tercios del Concejo intuyo, deben ser enviados al Concejo para que luego éste los autorice a ser presentados ante el Gobierno de la provincia. Todo eso se va a dilatar entonces, en el proceso de solicitud de esos Fondos, a un punto innecesario porque el DEM ya remitió lo que fue solicitado, está acompañado y había sido previamente informado sobre lo que versaba este contenido y había sido debatido también. Pusimos a disposición modificar este Proyecto que es presentable de forma directa, resalto, y que el Expte. está y va a seguir en Estado Parlamentario para que lo sigamos debatiendo en Comisión en el cual insisto, es de suma necesidad para toda la ciudad incluso si se debe contemplar la apertura en Registro de Oposición en el mismo, en el cual en el Proyecto original no lo está. Hemos explorado y comentado las implicancias jurídicas de hacerlo, incluso. La Comisión suele aceptar de hecho Proyectos que contemplen cobro de Contribución por Mejoras, con la condición de que solamente afecte al cincuenta por ciento del Fondo. Por eso debe estar expresamente previsto y debe consensuarse otro destino. Ahí en ese punto de diálogo, de debate, de negociación, llegamos a un punto que luego nos encontramos con este Despacho en el Orden del Día. Sobre eso, me quiero manifestar también y reconocer algo que también fue debatido y criticado durante el trabajo en Comisión que yo lo compartí, que fue una publicación desacertada y mal elaborada, al día de hoy, que ha sido eliminada de las cuentas oficiales en la red social de Instagram y que ahora sí se consigna efectivamente que el Ejecutivo presentó este Proyecto que todavía está pendiente de aprobación. Yo creo que no podemos reaccionar ante una publicación mal realizada, mal hecha de un equipo de comunicación que debe revisar su sintaxis, probablemente. No podemos hacer un bollo y tirar a un tacho. La metodología propuesta, en la cual el Concejo ordena hacer un Proyecto sobre tal, el DEM obedece, lo presenta y luego el Concejo lo ratifica, no es ilegal, pero es anormal, tanto en los registros de aplicación de esta Ordenanza en nuestra historia institucional, como así también en todos los municipios y comunas de la provincia. Esa anomalía metodológica es una copia de una Ordenanza como ha sido la Ordenanza N° 3098/2023 que fue votada por el Concejo en pleno, recuerdo. Obvio que conozco este antecedente, obvio que no lo quita de ilegitimidad o ilegalidad a este procedimiento, pero quiero aclarar que es

de total excepcionalidad y aparte esa Ordenanza fue fruto de un contexto, que quiero informar a los que están presentes, en el cual un Intendente de la ciudad había sido denunciado penalmente por no rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas por estos Fondos y otros Fondos más. Esa denuncia justamente fue hecha en pleno año 2023, por existir anomalías en las rendiciones de la Municipalidad de Sunchales ante la Administración provincial y creo que fue un motivo valedero, lógico, para el Concejo municipal en ese entonces de tomar otro mecanismo y otra metodología para tratar este Fondo. Al menos lo veo coherente. Cabe destacar que en el año 2024, el año pasado, con este Ejecutivo se propuso como destino del Fondo del año 2024 la compra de equipamiento y rodados conforme a un Proyecto que acompañó y que fue evaluado y analizado que era el Proyecto de Mejora en el Parque Automotor para Servicios Públicos y se aprobó por Ordenanza N° 3207/2024 y hoy vemos estos equipos y rodados en la calle prestando servicios. Y no fue ni mérito del Intendente, ni de un Secretario, ni de un Concejal en particular. Fue un acuerdo institucional y creo que a todos nos ha venido muy bien en la ciudad tener esta mejora en el servicio público. Lo normal entonces, es que el Ejecutivo proponga el Proyecto, el Concejo lo controle, solicite ajustar algo o autorice. Porque el Ejecutivo conoce los huecos a cubrir y sobre todo conoce si no existe, para determinados fines, otras líneas de financiamiento que pueda solicitar. No voy a efectuar una crítica sobre los destinos propuestos para que el DEM haga Proyectos. Entonces son, entiendo yo, en este Despacho dos Proyectos que debe elaborar y presentar, que tienen temáticas más que lógicas y, obviamente, necesidades que han sido muy bien fundamentadas. Pero como critiqué la manera de comunicar del Ejecutivo, creo que también es criticable la decisión de mis pares de que en este Despacho no se contempla ni la totalidad, ni al menos la mitad de lo que esta gestión ha decidido como destino para este Fondo. Destaco también que hay una diferencia técnica entre este Despacho y el Expte. del Ejecutivo que es el N° 2893. Que a mi entender debe permanecer en Estado Parlamentario y así lo será, pues este Despacho es una Ordenanza que pide un Proyecto y el otro es un Proyecto en sí mismo ya elaborado y concreto listo para ser autorizado, el cual puede todavía tener cambios en Comisión. Por este motivo voy a manifestar nuestra respetuosa oposición a este dictamen, recordar que el mismo no se acumulará con el Expte. N° 2893, sugiero contemplar la posibilidad de seguirlo trabajando en Comisión, en base al Expte. mencionado, que puede tener modificaciones eventuales. Creo que es importante darle sentido al trabajo en Comisión, equilibrar el uso de los Fondos institucionalmente, generar nuevos acuerdos, no abandonar esta senda de camino. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bueno, muchas gracias. En lo personal considero que el Proyecto de Ordenanza que intenta diversificar en el cincuenta por ciento hacia el campo y hacia el sector agropecuario y el cincuenta por ciento hacia parte del casco urbano, en cumplimiento de una Ordenanza que ya hace muchos meses que está y que no se ha cumplido, me parece válido por varias circunstancias. Primero porque creo como buena idea dividir esos Fondos en dos sectores que son altamente productivos, tanto el casco urbano, con sus diferentes desarrollos, como también en lo que tiene que ver sobre la ruralidad y sobre nuestro distrito rural. Ya la Concejal Balduino hizo una apertura bastante completa de la descripción y la fundamentación de ese Proyecto, con el cual estoy de acuerdo. Quiero mencionar que el Proyecto que se presenta procura un triple objetivo si se analiza. Primero que es

potenciar la capacidad productiva de la zona rural. Y segundo, mejorar la calidad de vida urbana mediante políticas de movilidad sostenible que tienen que cumplirse porque están por Ordenanza y la Ordenanza es una orden que se le da al Ejecutivo de parte de este Concejo. Y por último, creo que es una justa redistribución de Fondos entre la ciudad y su sector agropecuario. Para completar un poquito lo que usted decía en su fundamentación, con algunas cosas que no estoy de acuerdo, considero que ayer se ha debatido este Proyecto que presenta el Ejecutivo. En pleno debate se produjo lo que usted bien describió, lo que considero un avasallamiento sobre el Cuerpo y una presión totalmente sin fundamentación, mientras se estaba discutiendo, cambiando ideas de forma realmente muy abierta sobre el Proyecto que pretende el Oficialismo aprobar. Quiero destacar además que volviendo a lo que se presenta hoy de parte de las Concejales Giusti y Balduino, este es un Proyecto que hace tres meses o más que está en carpeta, que no ha sido nunca tratado en la mesa de Comisión, que lo hemos tratado un poco intercambiando ideas entre algunos Bloques para ver si lo podíamos abrir con respecto a cómo se iban a redistribuir esos Fondos que venían de la provincia. Por lo que yo pude captar ayer y que creo que no fui el único Concejal, mientras se producía ese debate hemos, nos hemos enterado de este tipo de comunicaciones que, sinceramente dañan la posibilidad porque se estaba charlando y poniendo en tela de juicio, inclusive pidiendo informaciones, en lo que es mi caso, por ejemplo, sobre el Proyecto del Oficialismo y sobre los números que pasó, contactándome con diferentes empresas que hacen este tipo de trabajos, de los cuales todavía no tengo respuesta, porque quedaron estos días en contestarme, se imaginan que hacer toda una corrección o una verificación presupuestaria de lo que sale el Proyecto, implica unos días. E inclusive hemos solicitado además que el Ejecutivo traiga otro tipo de Proyectos que pueden estar siendo de interés en la ciudad y pueden estar faltando para no cerrarnos en una sola idea de un lado y de otro y abrir un poco este abanico de posibilidades. Y bueno, no se ha dado tiempo, entonces viendo que había un solo Proyecto y que el Proyecto de las Concejales de Juntos por el Cambio podía tener viabilidad agregándole este tipo de correcciones y dividiendo los Fondos como expliqué antes. En mi posición personal, lo decido apoyar. Creo que es una buena iniciativa y esto no significa descomprometerse con lo que tiene que ver con la pavimentación de otros sectores de la ciudad. Esto lo puede hacer por Ordenanza, si revisan bien el Presupuesto, por supuesto se puede hacer a través de Contribución por Mejora o diferentes planes. Hay posibilidades de poderlos hacer, no sé si de la calidad que establecía el presupuesto original con este hormigón H25 18 que es un hormigón de obra pesada y para tránsito extremadamente pesado. Pero sí se pueden hacer otro tipo de, y analizar otro tipo de materiales para poderlo hacer. En lo personal y para quienes me acompañan, estoy trabajando sobre ese Proyecto para tratar de presentarlo el jueves que viene, para no dejar esa situación así. Pero por el momento, Señor Presidente, mi apoyo es precisamente al Proyecto de diversificar los Fondos, el cincuenta por ciento para el sector agropecuario y el cincuenta por ciento para dar cumplimiento a la Ordenanza que no se ha cumplido y que tiene que ver con Seguridad Vial. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias Concejal. ¿Algún otro Edil utilizará la palabra para fundamentar o argumentar? Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. En relación a las diferentes alocuciones,

acompañó lo manifestado por mi compañera de Bloque, por el Concejal Dobler, y señalar en relación a lo que manifestó usted Señor Presidente acerca de la falta de diálogo. Yo reitero las fechas, las fechas en las que fueron presentados los Proyectos, porque lo peor que nos puede pasar es, de manera tendenciosa y a los fines de confundir a la ciudadanía, que se digan cosas que no son. Con la Concejal Balduino conocemos, como muchos Concejales, cuáles son los procedimientos que tiene la provincia para poder, o cuáles son los tiempos que tiene la provincia para adjudicar estos Fondos. Hay una Comisión creada por la Ley Provincial que se tiene que reunir periódicamente, que se deben presentar los Proyectos, que eso implica tiempo, por eso le habíamos insistido, Señor Presidente, que por qué el Ejecutivo no mandaba su proyecto para a qué iba a ser destinado el Fondo de Obras Menores 2025. Lo pedimos al Proyecto. Cuando vimos que el tiempo pasaba, llegaba mitad de año y ese Proyecto no llegaba, me acuerdo siempre del ex Concejal Bertoglio, era un erudito en el tema de Obras Menores, conocía como la palma de su mano como eran los procesos y sabíamos que si estábamos pasando mitad de año y un Proyecto de estas características no se presentaba, tal vez lo veamos en el 2026, a ese dinero. Tal vez esta Gestión Provincial cambió y es un tanto más ágil, pero era la práctica que por lo menos, desde mi lugar, yo puedo contar que ocurría con el Fondo de Obras Menores. Cuando lo presentamos en junio, incluso, ya habíamos dialogado con algunos productores en su momento acerca de la viabilidad, de qué les parecía. Pasó el tiempo, insisto, se apersonó por algún otro tema a una reunión el Secretario Luis Zamateo, adonde aprovechamos entre varios temas a comentarle cuál era su opinión respecto de nuestro Proyecto. Y lo que responde Zamateo era que no estaba de acuerdo, obviamente él en representación del Ejecutivo. Y entonces, él consideraba, dio unos argumentos muy rápidos, insisto, no había venido a hablar de ese tema. Dijo que el monto que estaba presupuestado a nivel provincia para que sea asignado a la ciudad de Sunchales, alcanzaba justo, no sobraba un peso más ni un peso menos para hacer la pavimentación de calle Falucho. Ante esa respuesta, nosotros buscamos que tal vez tenga en cuenta algo de lo que nosotros habíamos propuesto. Decir bueno, no será el cien por ciento a caminos rurales y a obras, digamos, en ese sector de la ciudad. Sunchales es, Sunchales con su parte urbana y su parte rural, la gente que vive en el campo además de trabajar en el campo y producir, además estudia, además va a centros de salud, se enferma, se muere, necesita asistencia como los que estamos en el ejido urbano. Treinta y tres mil hectáreas conforman el sector rural del distrito Sunchales. Entonces cuando vimos que no había flexibilidad en contemplar un cincuenta por ciento y otro cincuenta por ciento, pasó el tiempo y el 11 de septiembre, si mal no recuerdo, el 11 de septiembre presentan el Proyecto de calle Falucho. El 11 de septiembre hace pocos días atrás. El Presidente insistió con sacar, digamos con aprobar, sacar el Despacho del Ejecutivo, pero nunca habló ni puso sobre la mesa poder lograr un acuerdo. Y esto lo cuento porque me parece que es importante llegar con la verdad a la gente. Nadie, de calle Falucho, hace muchos años, muchos años, que la ciudad toda piensa en que esa calle tiene que ser pavimentada. Eso es cierto. Es una deuda pendiente, la prometieron todos, hasta Topito Rodríguez nos prometió que traía la calle Falucho. Por eso acá no es cuál es el mejor fin. Y estamos con la, como siempre, administrando la manta corta. Por eso, personalmente les digo a los vecinos que están acá presentes, que corresponden y representan al Barrio Colón y que están comprometidos con ese Proyecto, que los

Concejales que acompañamos el Despacho de hoy, no estamos en contra de los vecinos, no estamos en contra de calle Falucho. No lo estamos. Las decisiones hay que tomarlas y para algunos son simpáticas y para otros no tanto. Y eso es así, es el costo que todos tenemos que pagar los que estamos sentados en un lugar de toma de decisiones. Esa es la realidad. Cuando le planteamos al Secretario Zamateo la posibilidad de generar la Contribución por Mejoras para poder financiar, como lo hemos hecho con todos los otros vecinos, por lo menos en los últimos casi cuatro años, lo miro al Concejal Ghiano y al Concejal Dobler, donde respetamos el criterio de cuando venían Fondos No Reintegrables ya sea de nación o de provincia, el Concejo acompañaba las obras y la generación de las Contribuciones por Mejoras. Eso tampoco fue aceptado. Esa propuesta tampoco la habían aceptado porque lo que sostienen es que si se genera la Contribución por Mejoras, el dinero que se puede destinar para determinada obra es menor. Pero insisto, lo más lamentable es que todas las obras son importantes, hay gente que pagó su pavimento y que todavía no lo tiene. ¿Qué le decimos? ¿Cuál es la vara? Las cloacas del loteo Roch-Rambaudi las pagaron completas y no las tienen. ¿Qué le decimos? Digo, es difícil tomar decisiones, pero insisto, hay que tomarlas. Después de lo de ayer, de los yerros en la comunicación, elijo creer que fueron porque les jugó una mala pasada la redacción, pero las publicaciones eran que esto ya estaba aprobado. Era un hecho la pavimentación de Calle Falucho. Y es grave porque confunde. Y es grave porque el Concejo Municipal tiene que decidirlo. No por si es más importante o menos importante. Redoblaron la apuesta, eliminaron la publicación. La eliminaron. Después de que acá en el Concejo *ardió Troya* por ese tema. Posterior a eso, en el transcurso del día suben una publicación y emiten partes de prensa en potencial. Hablaban del Proyecto. Y hoy, hace apenas unos minutos, que no lo pude terminar de ver, hay un video del Intendente manifestando que, algo referido al tema del pavimento y mencionó algunas calles. Enmarcado en el hall de la Casa de Gobierno o de la Legislatura Provincial. Era un Organismo Público que no era Sunchales. Yo los invito a contarle al Concejo, sobre todo a los Concejales Oficialistas, a usted Señor Presidente, que es la segunda autoridad en la ciudad, que nos cuente cuáles son los objetivos, cuáles son las gestiones en marcha para que el trabajo entre el Ejecutivo, los Concejales Oficialistas y nosotros sea coordinado y sea prolijo de cara a la comunidad. De cara a la comunidad. Tenemos que puntar cuáles son los pendientes, cómo lo vamos a financiar. Sin más que agregar, acompaño y adhiero lógicamente al Despacho de hoy y a seguir trabajando para que haya claridad, para que se hable con la verdad y para que lo discutamos ampliamente. Gracias Señor Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, mi compañero de Bloque ya trazó con claridad el mapa de esta anomalía metodológica que comenté. Yo solo complementar su exposición enfocándome en un aspecto fundamental, que es la claridad del cumplimiento efectivo del procedimiento normativo que exige la Ley Provincial que bien él mencionó, la N° 12.385. En este punto creo que tenemos que responder a tres preguntas claves. Primero: ¿Quién hace el proyecto? Segundo: ¿Cómo se presenta en provincia? Y por último: ¿Qué documentación tenemos que garantizar que contenga ese Proyecto? Y esto se refiere a las famosas planillas que desde el área de Obras, en este caso, se deben completar y presentar. Voy a ir por parte. Primero, ¿quién hace el proyecto? Bueno, la Ley N° 12.385 es clara, los municipios y comunas deben enviar las propuestas. En la lógica institucional, lo normal, lo

correcto, es que el Departamento Ejecutivo es quien proponga el Proyecto. ¿Y por qué? Porque es el Ejecutivo quien conoce las prioridades. Quién puede identificar si existen otras líneas de financiamiento disponibles, como bien recién lo mencionaba la Concejal, y que además tiene a su cargo a los Funcionarios técnicos que diseñan y presupuestan estas obras. Y acá aparece la anomalía que mi compañero bien señaló, se está ordenando a Funcionarios que dependen del Intendente y no de nosotros como Cuerpo Legislativo elaborar Proyectos. Eso no solo invierte las funciones naturales entre el Ejecutivo y el Legislativo, sino que además retrasa el proceso en lo que es la solicitud de presentación del Proyecto. Ahora bien, el Ejecutivo ya remitió un Proyecto que es el Expte. N° 2893 que cumple con todos los requisitos que marca la Ley N° 12.385 que apunta a solucionar un déficit que es histórico en infraestructura, que es el único Proyecto técnicamente presentable en forma directa hoy, bajo esta normativa. Y si en lugar de trabajar sobre esta base insistimos en elaborar nuevos Proyectos y ordenar la ejecución al Ejecutivo estamos simplemente prolongando innecesariamente la llegada de estos Fondos. La otra pregunta es: ¿Cómo se presenta un Fondo de Obras en provincia? El Fondo se enmarca en esta Ley Provincial, en sus modificatorias, esto permite que los municipios de segunda categoría puedan solicitar Aportes No Reintegrables para obra, equipamiento y rodados. Algo de esto expliqué, hice mención cuando ingresó este Proyecto del Ejecutivo en base al tema. Es importante que tengamos en cuenta que los Proyectos no los aprobamos automáticamente sino que son evaluados en una Comisión de seguimiento que está integrada por representantes del Poder Ejecutivo y ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial y que además cada localidad puede presentar un máximo de tres Proyectos por año. Lo que es clave en este procedimiento es el Artículo 8°) que textualmente dice que: “Las municipalidades y/o comunas intervinientes deberán enviar la propuesta debidamente aprobada por los órganos locales pertinentes”. Esto significa que el Proyecto debe contar con la aprobación de este Concejo mediante una Ordenanza y que ese acto de aprobación después tiene que estar certificado para poder ser ingresado. Y sin esa aprobación el Ejecutivo no puede enviar nada a provincia. Y por último, ¿qué documentación es la que se debe presentar y qué pasa con estas planillas? La provincia exige formularios específicos tanto técnicos como administrativos. El trámite se inicia en lo que es Secretaría de Integración Regional. El documento central es un formulario de identificación de este Proyecto que debe ser presentado en original, firmado por la autoridad local. Si el Proyecto es de construcción de obras, como es el caso, el que envió el Ejecutivo para pavimentar la calle Falucho, se debe presentar además, un proyecto técnico completo, la acreditación de inexistencia de obra mediante un modelo de acta, en caso de que haya una contribución por parte de los vecinos, la Ordenanza que establezca ese sistema de Contribución por Mejoras y en este punto mi compañero ya explicó que la Comisión de Seguimiento suele aceptar estos Proyectos que garantiza que se afecte únicamente el cincuenta por ciento del Fondo. Y el Expte. N° 2893 que fue el que presentó el Ejecutivo apunta a dotar la conectividad en zonas como lo que es el Centro de Salud del Barrio Colón y el Centro de Emisión de Licencias, ya que está técnicamente diseñado y presupuestado. Por eso decimos que cumple con todos estos requisitos para ser aprobado y financiado por provincia. En definitiva, la Ley N° 12.385 exige que las propuestas estén debidamente aprobadas por los órganos locales y nuestro rol como Concejo no es rediseñar desde cero, sino autorizar un envío, un

Proyecto técnicamente sólido y que ya fue elaborado por quien corresponde. Insisto, al adaptar una metodología en la que el Concejo define el destino de la obra y ordena al Ejecutivo que lo ejecute, estamos asumiendo funciones que no nos corresponde y está lejos de acelerar el proceso, sino que lo frena y complica innecesariamente. Y para cerrar propongo, al igual que mi compañero, que sigamos trabajando en Comisión sobre el Expte. enviado por el Ejecutivo porque ese Proyecto es técnico, es el requerido por Ley y es el que nos permite cumplimentar con la normativa vigente y poder asegurar la pronta presentación de la solicitud ante provincia y poder subsanar un reclamo histórico para los vecinos del Barrio Colón y además para todos los vecinos de Sunchales que hagan uso de esa obra y que se verán beneficiados. Nada más, Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. ¿Algún otro Edil utilizará la palabra?”. Pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Yo tengo equivocado el Orden del Día, pero ¿el Bloque Oficialista presentó Despacho? Me lo pregunto porque estaba dentro de las facultades, la presentación del Despacho y de hecho nosotros lo hicimos y tranquilamente desde el Bloque Oficialista podrían haber propuesto y puesto en votación su propio Despacho que es el que están ahora defendiendo. Y por otro lado señalar que es lo que fue leyendo la Concejal Torriri, es así, copiado textual de lo que establece la normativa y de cómo funciona. Es cierto que los proyectos técnicos, lógicamente, no los hacemos los Concejales, los hace el Ejecutivo y siempre se intenta lograr un consenso. No me quedó claro si hay posibilidades de poder dialogar acerca de la finalidad o si siguen en esa postura. Pero esto lo planteo sinceramente porque insisto, el Proyecto lo presenta en el 11 de septiembre y venimos hablando del tema hace mucho, mucho tiempo. Y si la voluntad era que hoy podamos tener dos Despachos para poder emitir nuestra votación al respecto hubiese sido interesante que también sea presentado de su parte”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “¿Nada más Sra. Concejal?”. Responde la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “No como manifesté al principio en mi locución, yo observo que hay una diferencia metodológica entre ambos Exptes., por eso solicité que no se acumule un Expte. con otro y que permanezca en Comisión, que siga el debate en Comisión del Expte. N° 2893. Me parece que el debate aún no se ha concluido, aún de hecho lo manifestó usted, es necesario todavía continuar con el diálogo a ver si podemos lograr un acuerdo. Por eso nuestra postura es que se permanezca en Comisión dicho Expte. en Estado Parlamentario. Esa fue una decisión que tomamos en el Bloque habida cuenta que al mediodía de ayer conocimos que en el Orden del Día estaba incluido este Despacho. Salvo que algún otro Concejal quiera utilizar la palabra, iremos por la ratificación o no de este Despacho, habida cuenta que hay diferentes posturas sobre el mismo, tendrá que proceder una votación. Muy bien, procederemos entonces con la votación del Expte. N° 2798 Juntos por el Cambio por la positiva”. Votan por la positiva las Concejales Carolina Guisti, Laura Balduino y los Ediles Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Observo que hay cuatro votos por la positiva para la ratificación de este Despacho. Por la negativa”. Votan por la negativa la Concejala Brenda Torriri

y el Edil Juan Ignacio Astor. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Hay dos votos por la negativa de la ratificación de este Despacho, por lo tanto, queda aprobado con cuatro votos la moción del miembro informante para la ratificación de este Despacho”. **6º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2908 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Incorporáranse al Presupuesto General del presente Ejercicio Fiscal los saldos no invertidos provenientes del Ejercicio Fiscal anterior cerrado, disponibles en la cuenta especial del Banco Nación creada según Ordenanza N° 2267/2012, conforme al siguiente detalle: **Barrio SanCor:** pesos un millón doscientos treinta y un mil sesenta y seis (\$1.231.066,00). **Barrio Moreno:** pesos setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro, con 70/100 (\$747.364,70). **Barrio Sur:** pesos novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro, con 20/100 (\$981.254,20). **Barrio 9 de Julio:** pesos dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, con 93/100 (\$2.372.468,93). **Barrio Centro:** pesos ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve, con 88/100 (\$182.189,88). **ARTÍCULO 2º:** Los saldos incorporados se destinarán a los siguientes fines: En el caso de los barrios Moreno y Centro, a financiar proyectos vecinales correspondientes al Ejercicio 2025. En el caso de los barrios SanCor, Sur y 9 de Julio, a completar las compras pendientes de los proyectos del Ejercicio 2024. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación de los saldos no invertidos, respetando los principios de transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, el Proyecto que hoy nos ocupa se fundamenta en el marco legal vigente, incluyendo la Ley N° 2756, que es la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe y en diversas Ordenanzas Municipales, como la N° 320/1981, la N° 2267/2012 y la N° 3221/2025. El eje central de esta propuesta es la gestión de los saldos de recursos existentes en Cuentas Especiales correspondientes a ejercicios anteriores que no fueron detectados al cierre del Ejercicio. El Ejecutivo ha determinado que existe una diversidad de fondos con afectación específica, por lo tanto es indispensable la unificación de los criterios metodológicos para poder determinar el saldo financiero no invertido en ejercicios anteriores. Creemos que es necesario incorporar esos saldos al Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal para garantizar una correcta y transparente administración de nuestros recursos financieros municipales. Además estos saldos no invertidos representan una oportunidad para poder financiar proyectos comunitarios. Específicamente permiten reforzar el Presupuesto Participativo que administran las Comisiones Vecinales y por eso lo que están solicitando es la autorización para la incorporación y el destino de estos saldos diferenciados por barrio. El Artículo 1º) del Proyecto establece la incorporación formal en estos saldos no invertidos al Presupuesto General del presente Ejercicio Fiscal como mencioné anteriormente. Estos Fondos están disponibles en una cuenta especial del Banco Nación creado por Ordenanza N° 2267/2012. Los montos que se proponen incorporar están desglosados por barrios y son los siguientes: Barrio SanCor por una suma de un millón doscientos treinta y un mil sesenta y seis

pesos. Barrio Moreno, setecientos cuarenta y siete mil pesos con trescientos sesenta y tres. Barrio 9 de Julio, la suma de trescientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos y Barrio Centro, ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos. El Artículo 2º) detalla que el destino de estos recursos asegura que los fondos regresen a la comunidad en forma de inversión directa y conclusión de tareas pendientes. Lo que es Barrio Moreno y SanCor, se van a financiar proyectos vecinales correspondientes al Ejercicio 2025 para barrio SanCor, barrio Sur y barrio 9 de Julio, los fondos podrán completar las compras pendientes de los proyectos del Ejercicio del año 2024. De esta manera no solo reordenamos las cuentas sino que también garantizamos la continuidad de la inversión y el cumplimiento de los compromisos vecinales. Y finalmente el Artículo 3º) que establece claramente que deberá realizar las modificaciones presupuestarias el Ejecutivo, necesarias para la incorporación de estos saldos no invertidos, respetando siempre los principios de la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos públicos. Así que sin más que agregar, este Proyecto pasa a Comisión. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias Concejal. Pasa a Comisión". **Expte. N°: 2910 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de 5 días hábiles remita: 1) Detalle del destino de los Recursos del Fondo de Obras Solidario establecido por la Ordenanza N° 2362/13 y modificatoria. 2) Estado y Nro de Cuenta Especial habilitada donde se encuentran depositados los fondos provenientes de lo recaudado por dicho fondo". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias Presidente. Miren, cuando yo era chica, mi abuela tenía un refrán que decía: *"otra vez la burra al trigo"*, cuando había alguna situación que no se resolvía y era repetitiva. *Otra vez la burra al trigo*. Una vez más traemos al Recinto la solicitud de la rendición de lo recaudado a través del Fondo de Obras Solidario, que ya a estas alturas la llamamos la categoría fantasma. Les recuerdo que hemos requerido información a través de diferentes Minutas que nunca fueron respondidas, incluso la última vez fue cuando estábamos tratando un nuevo incremento de la Unidad de Cuenta Municipal. Bueno, esa, como decía recién, no ha llegado ni de manera formal la respuesta, ni de manera informal, a pesar de haberlo hablado aquí en diferentes oportunidades. Como tampoco llegan rendiciones de otras categorías que hemos solicitado y que aún se encuentra pendiente y que pasó mucho tiempo y que están pendientes de respuestas. Vuelvo a repetir, Carnavales, Fiesta del Cooperativismo, por sólo mencionar alguna, viáticos, alquileres. Quiero recordarles, y a lo mejor a algunos les resulta tedioso, sobre todo a quienes la conocen a esta normativa, pero para que tengan en claro qué es el Fondo de Obra Solidario, de dónde proviene, de dónde se genera el monto percibido por el Municipio de ese Fondo de Obra Solidario. En el Artículo 1º) de esa Ordenanza, que es la N° 2362, dispone la constitución de un Fondo de Obra Solidario para la ejecución de obras públicas estructurales en el marco del Presupuesto Municipal, con la exclusiva finalidad de garantizar la disposición de los fondos que resulten necesarios para la ejecución de aquellas obras públicas que se consideran imprescindibles y no hayan sido contempladas en las contribuciones por mejoras específicas en los planes nacionales y o provinciales pertinentes. El Artículo 2º) de esa

Ordenanza establece que: los recursos que integran el Fondo de Obra Solidario se generan con, estoy hablando de cuando se sancionó esa Ordenanza, un aporte inicial de doscientos mil pesos, un aporte adicional en el año 2013 que era del 5%, luego en el 2016 se modifica ese ítem y se asciende a la suma del 10% de lo que se percibe en las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, la Tasa General de Inmuebles Rurales, la Tasa Retributiva de Áreas de Promoción Industrial y el Derecho de Registro de Inspección. También con nuevos aportes que se considere oportuno realizar en cada ejercicio, el Ejecutivo con recursos procedentes de Rentas Generales. Ahora bien, y este Art. es de gran relevancia por el mecanismo, porque establece el mecanismo por el cual debe llevarse adelante la ejecución de este Fondo de Obra. Podrá ser aplicada la ejecución, como decía, de obras estructurales a las obras principales de infraestructura, como viviendas sociales o acciones para mitigar la emergencia habitacional, desagües pluviales, estructura complementaria en urbanizaciones desarrollada por el municipio, accesibilidad para personas con discapacidad, así como toda otra obra que se considere prioritaria ejecutar con el esfuerzo compartido de la comunidad. Y escuchen esto: “todo lo precedente quedará plasmado a través de los respectivos Proyectos de Ordenanza remitidos previamente al Concejo Municipal para su consideración”. Nunca, ni en el 2024, ni en el 2025, esos Proyectos de Ordenanza vinieron al Concejo Municipal. Luego más adelante en el articulado, dice que: “el Departamento Ejecutivo Municipal debe afectar el 20% de la recaudación con destino a la integración de un Fondo permanente para la vivienda de interés social, a los efectos de la entrega de materiales de construcción o de mejora habitacional para familias con escasos recursos, cuyos miembros tengan domicilio permanente en la ciudad de Sunchales”. El Artículo 6° establece que a los efectos de garantizar la correcta afectación a los fines establecidos mediante esta Ordenanza, el Ejecutivo debe habilitar una Cuenta Bancaria Especial donde sean depositados mensualmente los recursos consignados en el Artículo 3°) que hacía mención hace un momento. Bueno, hasta aquí un poco, un repaso de la normativa vigente. Ahora bien, a pesar, como lo decía, de las diferentes solicitudes enviadas durante el 2024 y el 2025, el Ejecutivo ha omitido reiteradamente enviar la información requerida, lo que configura un incumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben regir en la gestión pública. Recordarles que esos fondos provenientes de contribuciones especiales de los vecinos son adicionales a la Tasa, deben administrarse con la máxima claridad y responsabilidad siendo deber del Ejecutivo informar en detalle su destino, aplicación y ejecución. Fondo público que es producto del esfuerzo colectivo y que claramente lo establece la Ordenanza, debe contar con una Cuenta Bancaria Especial. Recordar también que está en Estado Parlamentario un Proyecto de Ordenanza que es de nuestro Bloque, donde propone la derogación de esta Ordenanza, ya que los fines son muy poco claros y no hay explicaciones de a dónde van esos recursos. Dicho esto, Señor Presidente, voy a pasar al texto del Proyecto de Minuta de Comunicación que reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de 5 días hábiles remita: 1) Detalle del destino de los Recursos del Fondo de Obras Solidario establecido por la Ordenanza N° 2362/13 y modificatoria. 2) Estado y Nro de Cuenta Especial habilitada donde se encuentran depositados los fondos provenientes de lo recaudado por dicho Fondo”. Sin nada más por agregar voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la posterior ratificación

del presente Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2911 AS-PS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 3204/2024 el que queda redactado de la siguiente manera: “Se declara a los meses de noviembre y diciembre de cada año como el bimestre de la concientización sobre los daños que causa la pirotecnia sonora en personas, animales y mascotas. Se establece que, durante este período, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal deben realizar campañas de difusión al respecto. Además se debe informar a la población todo lo dispuesto en la presente, resaltando vías y procedimientos de denuncia”. ARTÍCULO 2º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.** Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, veo a nuestros asistentes en el Recinto, los veo un poco quizás algo, no sé si las palabra es aburridos, pero quiero ahora interactuar un poco. Si ustedes conocen los efectos de la pirotecnia sonora en las personas, sobre todo con el Trastorno del Espectro Autista y también en animales. Asintiendo con la cabeza ya me alcanza. Bien, veo que sí lo conocen los efectos. Muy bien. Y esta Ordenanza que planteamos o proponemos una mejora, una modificación, tiene que ver con algo que han venido a hacer aquí en el Concejo Municipal, que es el uso de la Banca Ciudadana. Esta Ordenanza, la N° 3204 sancionada justamente en septiembre de 2024 cumplió un año, un año de vida y fue producto de la utilización de la Banca Ciudadana, tal como ustedes lo han propuesto también y formará parte en el Orden del Día, esa solicitud, y se ha plasmado en una Ordenanza actualmente vigente. Y ahora sí voy a explicar un poco cuál es la modificación que propone nuestro Bloque. En general, esta Ordenanza prohíbe el uso, tenencia y comercialización de lo que se denomina pirotecnia sonora. En su momento en el debate se trabajó mucho en Estado Parlamentario y en el trabajo en Comisión, ¿qué significa pirotecnia? ¿Qué es pirotecnia sonora? Y ¿cuál no la es? De hecho también hasta incluso hemos escuchado a la otra campana que es la entidad empresarial que se dedica a comercializar la pirotecnia, justamente. Al final hemos establecido que es prohibición en el territorio de Sunchales comercializar y utilizar pirotecnia sonora, sobre todo en protección de las personas vulnerables y de los animales. Los fundamentos fueron más que claros y lo expuso aquí una oradora en representación del grupo “SUNCHALES SIN RUIDO” y ha sido tan conmovedora esta explicación, tan contundente que es por eso que se logró esta Ordenanza y a la vez dijimos no tiene que quedar únicamente acá en esta exposición, tiene que ser una, podríamos decir, una estable campaña de concientización y sensibilización permanente en la comunidad porque es una norma de convivencia el no usar pirotecnia sonora, el no generar un ruido, el no dañar a la otra persona, tener un poco de empatía. Si esa persona la pasa mal porque te estás divirtiendo, bueno entonces divertite de otra manera o celebra de otra manera las cosas. Justamente en el Artículo 8º), en la norma vigente dice: “Se declara el mes de noviembre de cada año como el mes de concientización sobre los daños que causa la pirotecnia sonora en personas, animales y mascotas estableciéndose que tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el Concejo Municipal realicen campañas de difusión al respecto. Además se deberá informar a la población todo

lo dispuesto en la norma presente, la cual tiene vías y procedimientos de denuncia ante infracciones”, obviamente, o sea en el caso de que haya personas que utilizan pirotecnia. La propuesta de modificación tiene que ver en establecerlo no en un mes sino en un bimestre. En duplicar el tiempo de exposición, difusión y concientización e incluyendo el mes de diciembre. Está muy bien que se haya establecido en noviembre ya arrancando temprano a recordar a la gente, en el verano, que cuando lleguen las fiestas que no utilicen pirotecnia sonora, que eso molesta, que no es por ahí. Pero está bien también sostenerlo y todavía reforzarlo ¿por qué no?, en el mes de diciembre, justamente, cuando el 25 y el 31 de diciembre son fechas un poco sensibles, justamente, porque por tradición se ha utilizado este tipo de elementos. Hoy por hoy, por suerte, mucho menos. Vimos un gran cambio y esto lo hemos hablado de un año a otro, cada vez la gente creo que ha tomado conciencia y no lo utiliza, no hace este tipo de celebraciones con este daño a las personas. Puede haber muchos factores económicos yo quiero creer que también por esta norma y esta nueva concientización que se le hace a la gente. Y es por ello que se propone esta leve modificación que intuyo deberemos, obviamente, debatirla en Comisión como corresponde, también trasladársela al grupo que en su momento propuso esta Ordenanza para que nos manifiesten su postura, pero viene a construir y construir sobre lo ya construido, para que esto permanezca y seamos un ejemplo de comunidad de cómo nos cuidamos entre nosotros. Muchas gracias y este Proyecto como había mencionado, pasa a Comisión”. **Expte. N°: 2912 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo y Ciudadano la participación de la Escuela Oro Kwan Sunchales a cargo del Busabonim Mario Mendoza, en el campeonato argentino de Taekwondo 2025 realizado en la Provincia de Jujuy del 11 al 14 de septiembre del corriente año. Asimismo, destacamos la participación y los logros obtenidos en el campeonato de los/as sunchalenses, Francesca Britos, Nazareno Mendoza, Mateo Britos, Gerónimo Mendoza y Jéscica Gorosito”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bueno, como es costumbre desde el Concejo destacar a través de los diferentes Proyectos de Declaración a deportistas, estudiantes, a los vecinos que se van destacando, las instituciones también. En este caso como se anunciaba por Secretaría, dar a conocer un grupo de chicos pequeños, algunos, otros ya adultos, pero en su mayoría por debajo de los trece años, que han ido a representar a la ciudad en el Campeonato Argentino de Taekwondo el pasado 13 de septiembre, el cual se desarrolló en la ciudad de Jujuy, este es el Trigésimo séptimo Campeonato argentino que organiza la Federación de Asociaciones Argentinas de Taekwondo que pertenece precisamente a lo que es la Federación Internacional de este deporte. Los representantes del Multiespacio Integral de Taekwondo Orokan Argentina de nuestra ciudad y lógicamente también representantes de la provincia porque participaron y pudieron ganarse ese lugar, estuvieron a cargo del Busabonim Mario Andrés Mendoza que es primer dan de Taekwondo, fue su entrenador, su profesor, su preparador y a través de él y de haberse ganado el lugar, como dije antes, pudieron representarnos no solo a la provincia, sino orgullosos como sunchalenses de representar a nuestra ciudad. Estos chicos y estas chicas son: Francesca Britos de once años: Campeona Nacional en Combate y Tul, Nazareno Mendoza de ocho años: Subcampeón Nacional en Combate

y Tul, Mateo Britos de siete años: Campeón Nacional en Combate y Tul, Gerónimo Mendoza de trece años: Campeón Nacional en Tul y Subcampeón en Combate, Jéscica Gorosito de treinta y cinco años: Campeona Nacional en Tul y Subcampeona en Combate. Por supuesto, hacemos llegar las felicitaciones que corresponden de todo el Concejo y el Proyecto de Declaración reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo y Ciudadano la participación de la Escuela Oro Kwan Sunchales a cargo del Busabonim Mario Mendoza, en el campeonato argentino de Taekwondo 2025 realizado en la Provincia de Jujuy del 11 al 14 de septiembre del corriente año. Asimismo, destacamos la participación y los logros obtenidos en el campeonato de los/as sunchalenses, Francesca Britos, Nazareno Mendoza, Mateo Britos, Gerónimo Mendoza y Jéscica Gorosito”. Habiendo terminado la fundamentación y la lectura del cuerpo de la Declaración, Señor Presidente, voy a solicitar a mis compañeros Ediles el tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Declaración. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2913 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Brenda Torri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia remita, en un plazo de 10 (diez) días corridos, copia certificada de los Expedientes Administrativos N° 02102-0008099-7 y N° 02101-0016676-2, incluyendo la totalidad de sus fojas y demás actuaciones administrativas y/o expedientes incorporados y/o vinculados a los mismos”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación surge, entre otras cosas, de lo que fue la utilización de la Banca Ciudadana por razones ambientales y por el debate que se ha reflatado en nuestra comunidad acerca de la instalación, el emplazamiento del Consorcio Ambiental, más comúnmente conocido como GIRSU Sunchales y en la necesidad de poder contar con la totalidad de la documentación, cada una de las fojas que componen los Exptes. Administrativos que el Municipio de Sunchales a lo largo de muchos años ha ido formando y ha ido presentando documentación. Lo cierto es que en la órbita del Concejo Municipal contamos con varios informes, contamos con antecedentes, pero luego del análisis de toda la información con la que contamos y previo haber requerido de mi parte al Señor Presidente la solicitud al Ejecutivo que consideramos que era quien tenía que tener al menos una copia a raíz del análisis y de haber reflatado la instalación del Complejo Ambiental en este terreno, que se encuentra emplazado al norte de la ciudad. Y no contar con, insisto, con toda la documentación y los Exptes. completos, también forma parte, no me quiero olvidar, de uno de los requerimientos que solicitó el ciudadano Chiappero en su alocución el día del uso de la Banca Ciudadana entonces a partir de ahí y la imposibilidad de contar con esa información en la órbita del Concejo actualmente es que voy a pasar a leer este Proyecto de Minuta de Comunicación que dice que: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia remita, en un plazo de 10 (diez) días corridos, copia certificada de los Expedientes Administrativos N° 02102-0008099-7 y N° 02101-0016676-2, incluyendo la totalidad de sus fojas y demás actuaciones administrativas y/o expedientes incorporados y/o vinculados a los mismos”. Insisto esto se debe a la necesidad de poder

incluso, interpretar determinada documentación que tenemos de manera independiente y que está por fuera de lo que son esos Exptes., que según lo que manifestaba el Señor Presidente superan las doscientas fojas. Entonces a los fines de poder hacer un análisis correcto y preciso es que requerimos la documentación. Sin más que agregar, entonces Señor Presidente, voy a solicitar el acompañamiento del tratamiento sobre tablas y la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno para, voy a tratar de no ser redundante, si bien algunas cuestiones ya las mencionó la Edil Giusti, celebro la participación de la comunidad en temas tan importantes. Hace un ratito también hacía alocución usted Señor Presidente con lo de Pirotecnia Cero. Este es otro claro ejemplo en donde la gente o los ciudadanos se involucran y participan en temas que son muy importantes y celebro. El jueves pasado en el Salón de los Bomberos nos reunimos, en donde bueno, participaron varios vecinos y vecinas de nuestra comunidad todos por un mismo tema, por un mismo interés. En una exposición repleta por el Señor Chiappero de detalles, historias, vivencias, se plantea la oposición a la radicación del Complejo GIRSU en uno de los terrenos al norte de la ciudad, en el primer terreno. Me comprometí en ese momento, junto con el resto de los Ediles, a acompañar y aprobar esta Minuta de Comunicación, para que desde este Cuerpo contemos con toda la información del Expte. y para que también la comunidad que fue una de las cuestiones, una de las observaciones que nos han realizado, no se disponía de esa información, el vecino no tenía acceso a esa información. Empatizo completamente con la inseguridad y la vulnerabilidad que sienten los y las vecinas de ese sector y de la comunidad. Me pregunto, una pregunta que por ahí no, nadie supo responderla o no se habló mucho es: ¿Qué piensan los integrantes del Consorcio, del GIRSU, respecto a este tema? Por lo que dijo el Doctor Chiappero, hay uno de los integrantes que estaría interesado en emplazar el Complejo en su localidad, pero del resto desconocemos y también estaría bueno conocer la postura del resto de los integrantes del Consorcio. Muchas gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias Concejal. Queda pendiente la moción de la Concejal Giusti. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2914 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Sunchales a firmar el contrato de obra pública con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ampliatorio del suscripto en fecha 12 de mayo de 2021, correspondiente al Plan 7629/9, Familia Viosard/ Orecchia, Expte. Protocolo: 15201-0225614-9, Resolución de aprobación de proyecto y contrato: Protocolo 3004/25. ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, este Proyecto tiene como objetivo principal poder autorizar al Intendente Municipal a formular una ampliación de contrato de obra pública, bien como se leyó por Secretaría y establecer una garantía financiera necesaria para esa ampliación, asegurando la continuidad de la construcción de viviendas. Este Proyecto surge de la Resolución N° 585/2025 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.**

Esta Resolución refiere a la construcción de viviendas dentro de los Programas “Lotes Propios / Demanda Global”. El Proyecto busca ampliar el contrato de obra pública que ya había sido suscripto por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo el 12 de mayo del año 2021, el cual concierne la construcción de viviendas por Administración Pública. El fundamento de este Proyecto de Ordenanza reside en la estricta necesidad de cumplimiento de la Legislación Provincial que rige la obra pública. La Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia es clara en establecer en sus Artículos 41°) y 68°) la obligación ineludible de construir garantías para este tipo de contratos. Esto asegura la correcta ejecución de la obra exigiendo que se preste una garantía que puede ser la del cumplimiento contractual o una alternativa, la sustitución de un Fondo de Reparación equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra para que el Municipio de Sunchales pueda asumir y cubrir las obligaciones financieras y administrativas de manera efectiva, se requiere adherir y hacer uso del sistema específicamente creado por el Decreto N° 1698/1984, ratificado posteriormente por el N° 1007/1985. Este mecanismo provincial es fundamental ya que permite que las municipalidades y comunas puedan afectar el Fondo de la Coparticipación Provincial con el fin de garantizar los rubros exigidos. El propósito de este Proyecto es dual. En primer lugar se busca obtener la autorización formal que el Intendente de Sunchales pueda afirmar esta ampliación del contrato de obra pública que mantenemos con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Esta ampliación da continuidad a un acuerdo que ya había sido suscripto, como dije, en el año 2021 y que se enfoca en determinado Plan, estando específicamente relacionado a una familia de nuestra ciudad. Es importante destacar que todos los antecedentes y las aprobaciones de esta gestión se encuentran debidamente registrados bajo un Expte. protocolo y la Resolución de aprobación de proyecto y de contrato también. Y el segundo punto fundamental para la seguridad y la viabilidad del proyecto de vivienda consiste en la adhesión de la Municipalidad al sistema de garantía establecido mediante los Decretos Provinciales que ya mencioné anteriormente. Esta decisión es indispensable, pues su finalidad es garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que surjan en este contrato ampliando la obra pública que se firmará con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Estamos tratando una medida administrativa y legal necesaria para poder formalizar una ampliación de un contrato de vivienda existente y de poder garantizar su financiamiento mediante el uso de Fondos de la Coparticipación Provincial, conforme a lo exigido por Ley. Así que sin más que agregar, Señor Presidente, este Proyecto pasa a Comisión”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, muchas gracias. Pasa a Comisión”. **Expte. N°:** 2915 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Cooperativa Limitada de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso del espacio público aéreo para la realización de la obra consistente en la construcción de un tramo de línea aérea de media tensión de 13,2kV bifásica y construcción de un puesto aéreo de transformación de 5kV bifásico para alimentar en baja tensión a la cabina de media tensión, en los sectores identificados y conforme la memoria descriptiva de la obra y los planos de traza, los que se incorporan como Anexo II de la presente. **ARTÍCULO 2º:** La empresa autorizada deberá ajustarse al cumplimiento de la Ordenanza N° 1053, actualizada por la Ordenanza N° 3178 y a las

“Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública” que se incorporarán como Anexo I de la presente norma. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, este Proyecto de Ordenanza lo que viene a hacer es autorizar a un privado, en este caso una empresa, a realizar una construcción en lo que se llama el espacio aéreo del dominio público de la ciudad de Sunchales. El dominio público o lo que está bajo la órbita del Municipio es lo que conocemos como las calles, las plazas, los caminos. Y ese espacio público, el municipio es responsable por lo que ocurra en su dominio. Tanto para lo bien, para lo mal, tiene que prevenir situaciones como lo que se mencionó por Secretaría, que es una empresa solicitando una autorización para efectuar un tendido eléctrico en el espacio aéreo. ¿Por qué en este caso? Porque hay una norma, la N° 1053, que regula un procedimiento, justamente cuando hay un tercero que necesita hacer uso del espacio público para, por ejemplo, como lo vemos en el resto de la ciudad, para el tendido aéreo de cables, para fibra óptica, para antenas, también para cañerías, para también esto regula no solamente el espacio aéreo, también el subsuelo. Bueno, ambos puntos son muy importantes que estén claros, regulados y que esté informada la comunidad, que también esté controlada la empresa ejecutante. ¿Por qué? Porque esto siempre conlleva riesgos. Nosotros como ciudadanos, como vecinos, circulamos por los espacios públicos, circulamos por las calles, por las veredas, por las plazas y lógicamente la empresa que va a solicitar esta autorización tiene que cumplir con ciertos requisitos que esta misma Ordenanza regula. Quiero destacar que la N° 1053, una Ordenanza de los 90, fue modernizada por este mismo Concejo Municipal a propuesta de este Bloque por la Ordenanza N° 3178, con un par de cuestiones muy importantes. Primero, establecer cuándo es necesario que nosotros como Concejo Municipal intervengamos y controlemos esta autorización que se emite. Cuando son obras de alto impacto, por su tamaño, por su envergadura, tiene un impacto en la comunidad y un mayor riesgo y por lo tanto, amerita que intervenga un control legislativo sobre la autorización que se ha solicitado al Ejecutivo. En este caso concreto es una, se hace una obra para alimentación eléctrica de una cabina media tensión, está ubicada esta obra en las inmediaciones o próximo a lo que conocemos como el CET de Atilra y la misma es una obra de un tendido de media tensión y la construcción de un puesto aéreo de transformación de aproximadamente trescientos metros lineales. Ya ese tamaño de obra, tengamos en cuenta son más de tres manzanas, da cierta importancia a la obra y de hecho, justamente, la Ordenanza modificada a través de la N° 3178 establece que cuando se superan los doscientos metros lineales de obra ya se lo debe considerar como una obra de alto impacto. Así que acá el Ejecutivo remitiendo la autorización al Concejo está cumpliendo con el procedimiento. Y también, esto lo analizaremos en Comisión total, en los adjuntos se observa el cumplimiento o la información requerida para que se dé cumplimiento a los requisitos que establece la Ordenanza en cuanto a informar en un plano dónde se va a trazar la obra, qué se quiere hacer, cómo se quiere realizar, cómo se va a señalar y otros aspectos que son importantes que el ejecutante lo tengan claro y también la inspección que va a tener esta obra por parte del Estado. Sin nada más que agregar, este Proyecto va a pasar a Comisión”. **Expte. N°:** 2916 AS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º: DEFINICIONES. Objetivo:** El objeto de esta norma es regular la actividad

denominada Equinoterapia o TACAs (Terapia Asistida con Caballos) en el Municipio de Sunchales. **Equinoterapia o Terapias Asistidas con Caballos**: Es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales que se ocupa de atender las necesidades físicas, psíquicas, cognitivas y sociales para mejorar la calidad de vida de personas utilizando un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales de la salud y de la educación con conocimientos ecuestres que estén capacitados para tal fin. **Centro de Equinoterapia o TACAs**: Entidad destinada a prestar estos servicios que disponga de la infraestructura, el personal y el equipamiento apropiados para las actividades que se reglamentan en esta norma. **ARTÍCULO 2º**: A los fines de la presente Ordenanza, la actividad de Equinoterapia o Terapias Asistidas con Caballos (TACAs), regulada por la presente Ordenanza, será reconocida como prestación terapéutica complementaria para personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N.º 24.901 – Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral. En tal sentido, el Municipio de Sunchales promoverá su inclusión en programas de salud pública, convenios interinstitucionales y gestiones ante obras sociales y entidades de medicina prepaga, a fin de garantizar su accesibilidad, cobertura y continuidad como herramienta de rehabilitación integral. **ARTÍCULO 3º**: Los centros de Equinoterapia deberán contar con las instalaciones, características y materiales contemplados en la presente ordenanza y su posterior reglamentación; así como también deberán cumplir la normativa existente Municipal, Provincial y Nacional. **ARTÍCULO 4º**: Los titulares de los centros podrán ser tanto personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tengan o no con esta actividad fines de lucro. Las que posean la condición de SIN FINES DE LUCRO, estarán exentas al pago de las Tasas Municipales que confiere la Ordenanza Fiscal Municipal. **ARTÍCULO 5º**: El predio en donde se desarrollen las actividades podrá ser de propiedad del titular, alquilado, cedido o bajo otra condición que, en todos los casos, deberá ser debidamente acreditado. Dicho predio deberá contar con la habilitación bromatológica correspondiente. **ARTÍCULO 6º**: Los centros de Equinoterapia deberán contar como mínimo con las siguientes instalaciones y características: **a)** Todas las áreas y servicios de los centros deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida. **b)** Boxes y/o corrales de acuerdo a los requerimientos fisiológicos de los animales. Estas características serán establecidas por profesional idóneo, en función de los requerimientos de hábitat, clima y costumbres del lugar, garantizando el aseo, resguardo y bienestar del animal. **c)** Zona de pista: con al menos, una pista plana correctamente delimitada y cercada. **d)** Zona de descanso: en donde el caballo pueda caminar y retozar. **e)** Zona de servicios a usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia: sanitarios, agua potable, zonas de circulación accesible y servicios generales. **f)** Guanero o estercolera con recolección periódica. **g)** Rampas de ascenso y descenso de jinetes con movilidad reducida. **ARTÍCULO 7º**: Todo centro de Equinoterapia deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario. Este equipo de trabajo deberá contar como mínimo con un profesional con formación y capacitación específica en la materia y su respectivo título oficial habilitante relacionado al área de salud y educación. Además deberán contar con personal auxiliar para la realización de las actividades, que será supervisado por el equipo interdisciplinario. Todo el personal y equipo deberá ser idóneo en materia ecuestre. **ARTÍCULO 8º**: Todo centro de

Equinoterapia deberá contar con Servicio Veterinario o Médico Veterinario propio o de cabecera que deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) quienes deberán certificar el control habitual y periódico del animal y su estado de sanidad. **ARTÍCULO 9º:** El Centro de Equinoterapia deberá contar con: **a)** La certificación de contratación de un “servicio de emergencia” que cubra a todas las personas que practiquen la actividad en dicho predio. **b)** Seguros de “Responsabilidad Civil” y Accidentes personales que cubran a quienes practiquen dichas actividades. **c)** Botiquín de primeros auxilios para concurrentes, profesionales y equinos. **ARTÍCULO 10º:** A los fines de la presente Ordenanza, los Centros de Equinoterapia deberán cumplimentar las disposiciones establecidas por la Resolución N° 617/ 05 de la ex Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Resolución 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en la referido a la identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión derivada que establezca la legislación vigente. **ARTÍCULO 11º:** Los equinos destinados a estas prácticas deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados exclusivamente para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El caballo de terapia está protegido por normas nacionales e internacionales referidas a los derechos del animal dentro del marco legislativo de la Organización de Naciones Unidas. **ARTÍCULO 12º:** El aseo, alimentación y las diversas formas de amansamiento y/o entrenamiento de los animales correrán bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los establecimientos y/o coordinadores del centro. **ARTÍCULO 13º:** Los Centros de Equinoterapia deberán contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista: **a)** Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo. **b)** Monturas convencionales y adaptadas, matras, cinchas, frenos, arneses, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles, cinchones. **c)** El uso de cascos y opcionalmente polainas. **d)** Elementos de limpieza, higiene y lugar de descanso para el caballo. **ARTÍCULO 14º:** Certificado médico: Para la práctica de la Equinoterapia deberá presentarse certificado médico de aptitud física donde conste el diagnóstico médico o del profesional idóneo, adjuntando la solicitud del médico que requiere la terapia elegida. **ARTÍCULO 15º:** Autorizaciones: Toda persona sujeta a la responsabilidad parental, tutela, curatela, guarda y acogimiento o representación legal de un tercero, deberá contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de las actividades de Equinoterapia. Dicha autorización deberá estar debidamente certificada por autoridad judicial o escribano público según corresponda. **ARTÍCULO 16º:** El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas respectivas, determinará la autoridad de aplicación encargada de ocuparse de las políticas públicas inherentes, de las disposiciones derivadas y de la implementación de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 17º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. En pos de desear un Sunchales inclusivo, innovador y sobre todo que sea una ciudad en que se destaque por su capacidad empática, presento nuevamente este Proyecto que ya perdió Estado Parlamentario. Era del ex Concejal Lamberti y que considero de gran valor. Creo firmemente que las ciudades que se destacan son aquellas que desde su Concejo promueven políticas públicas basadas en la

evidencia, la equidad, la protección de los derechos humanos, especialmente en los sectores más vulnerables. Hoy Sunchales se encuentra ante la oportunidad de legislar con sensibilidad y rigor en torno a un recurso terapéutico con aprobado impacto clínico, social y emocional; La equinoterapia o las terapias asistidas con caballos. Quiero compartir los fundamentos técnicos, legislativos y científicos para acompañar el Proyecto de Ordenanza que regulará a la equinoterapia en nuestra ciudad, alineando la acción municipal con el marco nacional de la Ley N° 24.901 y acompañando el avance de múltiples jurisdicciones en el país que ya han sido institucionalizado para la práctica. La propuesta se basa en una visión integral de la discapacidad, la salud y la inclusión, adoptando criterios del modelo social, biopsicosocial y de derechos humanos según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en la Argentina. Cumple con los principios de equidad social, acceso universal y derecho a la salud integral para personas con discapacidad o indicación médica como lo establece la Ley N° 24.901 y la Convención sobre los Derechos de personas con discapacidad la Ley N° 26.378. Macro socialmente contribuye a la inclusión educativa, laboral y comunitaria, disminuyendo barreras físicas y simbólicas y ampliando la mirada ciudadana sobre la diversidad funcional. Genera integración y sentido comunitario, movilizandolos recursos municipales, ONGs y familias y promoviendo acciones de voluntariado, formación y participación en múltiples niveles. Favorece también la sostenibilidad económica del Sistema de Salud Municipal, al brindar una alternativa costo efectiva de bajo riesgo y de impacto duradero en la autonomía y la calidad de vida, según los estudios de costo-beneficio referenciados. Profesionaliza y reúne una actividad en expansión, previniendo la proliferación de prácticas informales o no controladas, lo que garantiza estándares de seguridad y calidad y la protección tanto de los usuarios como del recurso animal. Fortalece la articulación con Políticas Públicas Nacionales y Provinciales, abriendo la oportunidad de incorporar financiamiento, articulación con sistemas de cobertura y acceso a capacitación de excelencia. Requisitos y bienestar animal. Fundamento ético y legal. La equinoterapia coloca al caballo como coterapeuta e instrumento central del proceso de habilitación, rehabilitación, lo que exige el cumplimiento estricto de normas nacionales e internacionales del bienestar animal. Puntos esenciales a garantizar, el adiestramiento, especificidad del equino, solo pueden emplearse caballos aptos, certificados, con adecuado nivel de mansedumbre, salud, altura y estado físico según el uso planificado. Sanidad y control oficial. Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios. Cumplimiento de planes sanitarios obligatorios de vacunación y desparasitación, control de enfermedades equinas y portación de libreta sanitaria vigente para cada ejemplar. Recuperación de animales maltratados. La legislación admite el empleo de caballos rescatados y recuperados, tras debida evaluación de aptitud como medida de integración de políticas de protección animal y equidad social. Descanso, alimentación, manejo. Implementación de áreas de recreación, alimentación balanceada, descanso pautado, rutina de entrenamiento específica y manejo conductual positivo. El respeto y la preservación de los derechos del animal también contribuyen al modelo educativo y social que la equinoterapia propone, modelando valores de respeto, cuidado y atención al otro y previniendo conductas de abuso o sobre exigencias. Voy a hacer referencia al tipo de beneficios de esta práctica. Clínico: Mejora del equilibrio, la postura y la coordinación motriz.

Estimula: Estimulación neuro sensorial y propioceptiva, regulación del tono muscular, favorece la comunicación verbal y no verbal, estimula la atención, la concentración y la planificación motora y contribuye al desarrollo de la lateralidad y la orientación espacial. Psicológicos: Refuerzo de la autoestima y la confianza personal, reducción de la ansiedad, el estrés y la agresividad, mejora del estado de ánimo y la motivación, establecimiento de vínculos afectivos con el animal y con el entorno, desarrollo de la tolerancia, la frustración y el autocontrol. Sociales: Promueve la inclusión social y escolar, fomenta la interacción con pares, profesionales y familiares, estimula el sentido de pertenencia y la participación comunitaria y facilita la integración de personas con discapacidad en espacios compartidos. Educativos: Refuerza aprendizajes escolares mediante estímulos multisensoriales, mejora la comprensión de consignas y rutinas, estimula el lenguaje, la memoria y la secuenciación y favorece la autonomía en tareas cotidianas. Emocionales: Genera experiencias de logro y superación personal, brinda contención afectiva en un entorno natural y seguro, estimula la empatía y el vínculo con el caballo como ser vivo, y ofrece un espacio terapéutico cálido y no invasivo. Y por último, los Institucionales: Articula salud, educación y desarrollo social en un enfoque interdisciplinario, permite convenios con obras sociales, programas públicos y entidades educativas, fortalece el tejido comunitario mediante voluntariado y participación familiar, genera empleo local y formación profesional especializada y posiciona al Municipio como referente en inclusión y terapias complementarias. De este modo Sunchales se pone en sintonía con el presente y el futuro de los abordajes terapéuticos integrales, abriendo camino a la innovación, la inclusión y el desarrollo humano. Se invita a este Concejo a acompañar esta iniciativa asumiendo la dignidad, la evidencia y la esperanza como banderas prioritarias. Por todos lo expuesto, solicito Presidente que este Proyecto de Ordenanza pase a la Comisión. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien Concejal pasa a Comisión". **Expte. N°: 2917 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social, Educativo y Cultural la participación del joven Agustín Schmithalter en el concurso "Beca Instituto Balseiro 2025", destacando su mérito tras haber resultado finalista y recibir una mención especial por su monografía titulada: "La inteligencia artificial en la educación: ¿herramienta o amenaza?". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias, bueno la presente Declaración de Interés se fundamenta en el destacado logro alcanzado por el alumno de nuestra ciudad, Agustín Schmithalter, estudiante de la Escuela Técnica, quien ha resultado finalista y ha obtenido además una mención especial en el Concurso Beca Instituto Balseiro del año 2025 para estudiantes de escuelas secundarias. El Concurso Beca Instituto Balseiro es una iniciativa organizada por el propio Instituto a través de su Secretaría de Extensión y Cultura Científica, que en 2025 celebró su Vigésimocuarta Edición consecutiva. Este evento busca acercar el ámbito científico y educativo a la sociedad y a las escuelas. El proceso de selección fue largo, fue difícil. En esta edición 2025 se recibieron quinientos noventa y un trabajos de un total de doscientas noventa y una escuelas distintas, provenientes de casi todas las provincias del país. El proceso involucró la distribución de los trabajos a sesenta profesionales del Instituto Balseiro y del Centro Atómico

Bariloche para una primera evaluación. De esta etapa inicial se seleccionaron ciento treinta y seis monografías que luego pasaron al Comité Evaluador seleccionando finalmente cuarenta y ocho trabajos como finalistas. El nivel de exigencia es de tal tenor que de esos cuarenta y ocho trabajos de quinientos noventa y uno, implica tan solo el 8% de los trabajos recibidos. El Comité organizador de la Beca ha insistido que todos los trabajos finalistas eran muy buenos, subrayó la excelencia por parte de Agustín Schmithalter, el cual fue evaluado por al menos cinco revisores distintos. Como parte del espíritu motivador de esta iniciativa, el Comité organizador ha extendido la invitación a los participantes para poder comunicarse con ellos, poder visitar el Instituto y los laboratorios de investigación si llegan a visitar la ciudad de Bariloche. Esta apertura genera una conexión valiosa entre los estudiantes y cada uno de los Centros de investigaciones científicos más importantes de nuestro país. La consecución de la mención especial como finalista en el Concurso de tal envergadura nacional que involucró a cientos de escuelas y que tuvo un proceso de selección altamente riguroso, constituye un logro excepcional para el estudiante Agustín Schmithalter, para el docente supervisor, quien fue Matías Cuvertino y para la Institución educativa a la que pertenece. Este reconocimiento fomenta la participación juvenil en actividades científicas y tecnológicas y merece ser destacado por este Concejo. La Declaración reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social, Educativo y Cultural la participación del joven Agustín Schmithalter en el concurso "Beca Instituto Balseiro 2025", destacando su mérito tras haber resultado finalista y recibir una mención especial por su monografía titulada: “La inteligencia artificial en la educación: ¿herramienta o amenaza?”. Por todo lo expuesto, Señor Presidente, voy a solicitar al resto de los Ediles el tratamiento sobre tablas y la ratificación de la Declaración de Interés”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2918 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Carolina Giusti, Laura Balduino, Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Declárese no apto para destinar a la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a la fracción de terreno de 26,28 ha, adquirida por la Municipalidad de Sunchales, cuya compra se instrumentare bajo escritura pública Folio N° 1057, Nro. 442, en fecha 28 de Julio de 2016. El mismo se encuentra ubicado en zona rural, al norte del ejido urbano, al oeste de la Ruta Nacional N° 34 y al norte de la Ruta Provincial N°280S, lindero a las vías del FFCC Mitre de la localidad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Establécese la desafectación del uso para la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a la fracción de terreno descripta en el artículo anterior. **ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, para la adquisición de un terreno destinado a la instalación y/o construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Dispónese que los terrenos que adquiera la Municipalidad, deberán estar en correspondencia con la evaluación de la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial y/o las definiciones que se den en la legislación local, provincial y nacional rectora en materia de ambiente, con lo dispuesto por la Ordenanza de Usos del Suelo N° 1294/99 y modificatorias, y/o en general con las características de aptitud necesarias para el destino u objeto

de utilización previsto. **ARTÍCULO 5º:** Establécese que toda adquisición, deberá estar condicionada a las aprobaciones definitivas del Estudio de Impacto Ambiental y de la Factibilidad Hídrica, debiendo el terreno a seleccionar, reunir aquellas condiciones que no impliquen la realización de obras de mitigación cuya magnitud, complejidad o nivel de riesgo tornen imposible o inviable su ejecución. **ARTÍCULO 6º:** Autorícese al DEM a operar la puesta en venta de la fracción de terreno desafectada mediante los actos administrativos que correspondan y/o a disponerlo en concepto de permuta para la adquisición establecida en el Artículo 3º). **ARTÍCULO 7º:** Créase una Comisión Asesora que tendrá a su cargo la evaluación y seguimiento del proceso de adquisición del terreno como así también sobre los actos vinculados a la instalación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, actuando en un todo de conformidad a las formas y facultades que prevea el reglamento que ésta dicte a tales efectos. El DEM procederá a la constitución a la citada Comisión previo al llamado a licitación, la cual estará constituida por el intendente municipal o quien él designe, un concejal por cada bloque, un representante de la Sociedad Rural, un representante del Centro Comercial, Industrial y de la Producción, y representantes de organismos públicos provinciales y nacionales vinculados a la temática ambiental. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Más allá de la autoría que bien se leía por Secretaría, y corresponde a los Concejales que hoy estamos en funciones, vale mencionar que creo que en su totalidad, cada una de las líneas trazadas en este Proyecto de Ordenanza son traídas de un Proyecto de Ordenanza presentado hace ya tiempo atrás, en el año 2019, por el ex Concejal Trinchieri, con quien incluso en el último tiempo, a raíz de, otra vez ponerse en primera plana el tema del emplazamiento del Complejo Ambiental GIRSU en nuestra ciudad, retomamos conversaciones, tratamos de reconstruir esa larga historia y esa cadena de antecedentes que Sunchales y otras localidades actualmente han ido trazando con la conformación de este Consorcio Ambiental. Y la necesidad puntualmente de resolver el tratamiento de los residuos urbanos, desde mi punto de vista bajando las pretensiones, barajando y dando de nuevo, poner la hoja en blanco y no convertir la realidad de nuestra ciudad en un déjà vu constante de cosas que fueron sucediendo, de decisiones que se han tomado y que, insisto, después de tantos años estamos con la aguja otra vez en cero. Por eso creo que es un momento importante para comenzar otra vez y repensar cuál es realmente el Programa, cuáles son los objetivos en materia ambiental que tiene nuestra ciudad, Sunchales. Yo me ocupe de todos estos días, junto con la Concejal Balduino, de reconstruir un poco la historia del GIRSU. Y yo acá traje una especie de, no sé, de ¿"pergamino"? No sé qué es, pero lo voy a mostrar porque yo busqué unas hojas en mi casa, está todo como a mano. Realmente si llegan a ver los antecedentes del GIRSU en nuestra ciudad, son estos. ¿Dónde arranca todo? En el 2014 arranca todo. Hace más de diez años que estamos viendo adónde vamos a tratar los residuos que generamos nosotros. ¿A dónde? ¿Junto con quién? ¿Cuánto nos cuesta? ¿Quién lo va a financiar? ¿En qué terreno? ¿A dónde tiene que estar localizado el terreno? Y un sinnúmero de preguntas que hoy ya diría que son filosóficas, porque nadie las puede responder de manera clara. Realmente es impresionante porque la política, donde yo me incluyo, no es que me estoy quitando ningún saco de

responsabilidad, arranca en el 2014, el 16 de septiembre, el ex Intendente Bolatti firma el Acta de intención del Consorcio para su conformación. Yo hoy la bautizaría el Acta de defunción. Nos llevó a un camino sinuoso, sin escapatoria, un laberinto en el que hoy nos encontramos parados. En junio del 2016, una Ordenanza, que en su momento autorizaba al Intendente a prescindir de la licitación para la compra del terreno ubicado al norte de la ciudad. La compra que nunca se debería haber permitido. El Municipio en ese entonces compra el terreno, que actualmente tiene una escritura, con un cargo, el cargo era que ahí, el cargo es, que ahí se tiene que instalar la Planta de Tratamiento de Residuos de Sunchales. En julio aprueban el Estatuto del GIRSU. El 28 de julio de 2016 tiene fecha la escritura de compra-venta del terreno con ese cargo que comenté recién. Y luego van sucediendo un montón de cosas, muchas cosas. Seguimos, por ejemplo, en agosto, una Ordenanza que ratifica el Estatuto del Consorcio. En ese momento lo conformaban Sunchales, Aldao, Ataliva, Eusebia, Raquel, Virginia y Humberto. Después, evidentemente, se fueron sumando otras localidades. Pasamos al 2018, en febrero el Ministerio de Infraestructura de la provincia emite un informe desde la Coordinación Ordenamiento Hídrico Superficial y Relaciones Institucionales a donde se puede leer que esa misma Repartición ya había emitido un informe, un dictamen técnico, que entiendo que debería venir con el cúmulo de Exptes. Administrativos que hemos solicitado el día de hoy por un Minuta de Comunicación. No me deja de sorprender esta parte donde esta Repartición Pública concluye que el sitio sugerido se ubica en zona inundable y sugiere la elección de otro lugar para el emplazamiento. Esto es 2018. Y a eso se agrega otro párrafo que: “Dada la insistencia en el desarrollo”, estoy leyendo textual, “dada la insistencia en el desarrollo del Relleno Sanitario, esta Repartición se expide dando la aprobación”, pero el detalle que en su momento también el ex Concejal Trincheri mencionó, “sin otorgar derecho a indemnización, ni reconocimiento alguno por parte del Estado Provincial”. Lo vuelvo a leer, lo voy a leer textual. Se lo digo en criollo. La provincia dice en este Informe que el sitio sugerido se ubica en zona inundable y sugiriendo la elección de otro lugar para el emplazamiento. Esto es de febrero del 2018. Y después dice que dada la insistencia en el desarrollo del Relleno Sanitario en el predio ubicado al norte de la localidad, le van a dar el okay, ¿no? Y dice, hacen unas presentaciones, entiendo que en el medio debe haber cosas presentadas por el municipio en su momento, que es lo que queremos armar, digamos, el rompecabezas, no me salía la palabra. El rompecabezas que queremos armar es ese, porque tenemos esto que nos dice “che no, ahí no, porque se inunda, piensen en otro lugar”, nos decían. Pero parece ser que hemos insistido. Y ahí queremos ver cuál es la insistencia. Pero al final, no quiero no leer textual, porque el último parrafito dice que: “Conforme a lo mencionado se sugiere dar la aprobación al Proyecto de referencia bajo la condición de Área II”, dice “vías de evacuación, de crecidas y áreas de almacenamiento, zona inundable en el marco del Artículo 15°) de la Ley N° 11.730 y sujeto al plan de obras propuestas, dando conocimiento a las Municipalidad de Sunchales que la aprobación del Proyecto no otorga derecho a indemnización”, y acá viene la parte, “ni reconocimiento alguno por parte del Estado Provincial”. Me quedo con la palabra reconocimiento. ¿Será un Consorcio no reconocido por la Provincia? El Ministerio de Ambiente, que es la Autoridad de Aplicación y de Control y de Seguimiento de los consorcios que se constituyan bajo la Ley más conocida de Basura Cero, que es la N° 13.055, siempre le doy vuelta los números, no

lo reconoce, o dice que acá que, que no le otorga reconocimiento. De hecho, en una de las páginas de este Informe, dice que hace, yo digo ahí que astutos, no sé si es en este, si es en este texto, lo digo que... Acá, que astuto los Ingenieros Civiles, Larroquette y Tibaldo, porque decía, dice: "En esta oportunidad se detallan las obras a efectos de mitigar el riesgo de inundación del predio propuesto como del camino de acceso al mismo bajo la responsabilidad profesional de los Ingenieros Civiles", bueno en ese momento era Larroquette y Tibaldo. Pero digo que astutos porque se ve que el grado de insistencia era importante para poder ponerlo ahí. Porque claro, imagínense, veníamos de, esto es de febrero del 2018, en el 2016 compramos un terreno que nos costó super caro, pusimos un montón de dinero, no podíamos usarlo para otra cosa que no sea para la instalación del Consorcio, de la Planta de Tratamiento, imagínense, algo teníamos que hacer. Insistir. Insistir, insistir, insistir, a toda costa. Lo que invitamos con este Proyecto de Ordenanza, yo después, no los quiero cansar con todo esto, pero realmente me tome el trabajo porque fuimos pendulando para un lado y para el otro. Lo que queremos con este Proyecto de Ordenanza es justamente volver a barajar, insisto, y dar de nuevo con un tema que es muy importante. Yo tengo mi opinión formada acerca de si realmente Sunchales tiene que integrar el GIRSU. Se la hemos manifestado con la Concejal Balduino al Intendente, en varias oportunidades, pero recuerdo bien al principio de la gestión, donde, empezamos por casa. Empezamos a hacer ese trabajo desde Sunchales y después, lo dije también en la Banca, cuando se hizo la Sesión de la Banca Ciudadana y después vemos si realmente estamos en condiciones de algo más. El ideal, el ideal es el Complejo del GIRSU. Es ideal. En Suiza funcionaría bárbaro. Yo digo que hay todavía algunas, incluso, preguntas sin responder. Me ocupé de ver las entrevistas que fueron dando los Funcionarios, de antes, de ahora. En donde, cuando se le pregunta, bueno, una de las preguntas es: ¿Quién va a gestionar el GIRSU? Bueno, eso hay que verlo, puede ser una Cooperativa de Trabajo, puede ser que tercericemos, puede ser. Digo, me asusta tanta incertidumbre. Después, el tema de los recursos. Hablábamos en su momento de presupuesto, bueno, de presupuestos que por lo menos rondaban de entre mil a dos mil millones. Fuimos escuchando diferentes entrevistas y teniendo algunas reuniones y ese monto fue oscilando, pero si queremos ser amplios en el margen, entre mil y dos mil millones para hacer las obras de mitigación, porque la provincia le dice, háganlo ahí, después de tanta insistencia, pero tiene que hacer todo esto. ¿Nos conviene hacer todo esto? ¿O nos conviene otra cosa? A Sunchales digo, yo me olvido del GIRSU. Porque es cierto que la situación actual donde estamos enterrando los residuos no es buena para nadie. Está mal lo que estamos haciendo, todos lo reconocemos. Y felicito públicamente a la ingeniera Sinner, que del desastre que teníamos en el 2022-2023, se ha puesto la causa al hombro y ha logrado lo que tenemos hoy. Hay que decirlo, la felicito. Y felicito al Intendente que la ha elegido y que le hace caso a su Funcionaria. Porque también hay que decirlo, esto no es de los que están ahora hace dos años, fíjense, es fácil, porque yo no quería que esto quede en que es en contra de una gestión. De esto hace mucho. Por eso nos invito a barajar y dar de nuevo. El tema de los costos, llegaron trescientos millones en un Convenio que es, según lo que tengo acá, le pedimos al Intendente, a través de una Minuta de Comunicación, de mayo, donde le solicitamos ese Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y de la Provincia, bueno todavía no lo tenemos a la copia, entonces no sabemos, creo que son trescientos millones, por lo que

habíamos leído. Y él como Presidente del GIRSU, además de Intendente, es Presidente del GIRSU, lo firmó. Que es para comenzar las obras de licitación. Y acá me detengo. Obras de, obras para comenzar ese Plan de Obras de Mitigación, necesitamos dinero. El Consorcio necesita dinero. Y llama a una licitación. La convoca el GIRSU. Pensemos que el GIRSU es una persona aparte del Municipio, tenemos al GIRSU acá, que tenemos Ataliva y todo el grupete de localidades y después abajo el Municipio de Sunchales, la Comuna de Ataliva, la Comuna de... y así. El GIRSU convoca a una licitación para hacer obras en un terreno que no tiene. Pero, por lo menos no pasó por este Concejo la autorización para que el Intendente, el anterior, este, pueda disponer de ese terreno y lo ponga en cabeza bajo algún título de dominio, porque se lo vende, permuta de ¿quién sabe qué? Creo que lo escuché al Secretario Zamateo hablar de algo de compensación. Como que en modo de compensación, Sunchales le daba las veintiséis hectáreas al GIRSU. Entonces, ya paso al Proyecto, pero me parece importante que tengamos estos datos. Se llama licitación el 20 de agosto, el llamado a licitación lo firma el Presidente del GIRSU y dice, lugar de ubicación, dice, las obras se desarrollarán, punto uno, dentro del predio del Complejo Ambiental, se ejecutará dentro de un predio, dice, asignado para la construcción del Complejo Ambiental. Por eso hoy, después de que yo presente y pase a Comisión de este Proyecto, va a venir una Minuta de Comunicación, donde pedimos porque a lo mejor la información no la tenemos, de cuál es la situación dominial del terreno. Por eso lo pedimos. Y el 10 de septiembre se abren los sobres, lo vemos por los diarios, la licitación también, la firma del Convenio también, todo por, vamos reconstruyendo, gracias a “La Opinión”, “Castellanos”, “El Eco”, todos que me ayudaron a reconstruir todo esto. El 10 de septiembre abren los sobres y abriendo los sobres está el Personal del Municipio de Sunchales. ¿Y el Consorcio? El Consorcio no tiene Gerente. El Consorcio le falta cumplimentar algunas cuestiones que sabemos que están trabajando para eso, pero hoy está digamos como que constituido, pero no tanto. Entiendo por lo que nos manifestaron en una reunión que mantuvimos aquí, están trabajando para regularizarlo porque había *muuuucha* falta de documentación, no había registros de prácticamente nada. Entonces vale la aclaración, informaron que lo están haciendo, que va a llevar tiempo. Entonces, digo, hay mucha tela para cortar. Y después pasamos a lo técnico que es lo que a mí más me cuesta, porque hablo y hemos hablado con un sinnúmero de personas durante todo este tiempo, donde las condiciones de inundabilidad del terreno son irrefutables, es así. Digamos, todos lo reconocemos. Los técnicos y los no técnicos podemos verlos. Los no técnicos porque transitamos y vivimos en la ciudad y sabemos de qué va a esa zona. Y los técnicos porque hicieron estudios y así lo dijeron. Y el objetivo principal de este Proyecto de Ordenanza, tiene por un lado la intención de declarar no apto para destinar a la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en ese terreno y por ende desafectarlo y adquirir, según estudio y adquirirlo, adquirir otro terreno que sí reúna las condiciones. Y esto habla también de la planificación territorial, de la necesidad también de rever alternativas, de lo que dijeron los ciudadanos en la Banca Ciudadana, no solamente quien hizo uso de ese momento, sino el post, donde había otros vecinos que también emitieron sus opiniones. Y yo diría también como lema principal, priorizar la gestión local de residuos de Sunchales. Yo creo que si durante este corto tiempo pudieron hacerse cambios significativos con un montón de recursos económicos, por supuesto, que destina nuestro municipio para palear

la situación que tenemos en ese basural a cielo abierto. Lo cierto es que creo que también estamos en condiciones de tomar otras decisiones más saludables para todos y no volver sobre los pasos mal dados. El Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) declara no apto para destinar la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos a la fracción de terreno de 26 hectáreas. Después establece en su Artículo 2º) la desafectación del uso para la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a esta fracción de terreno. El Artículo 3º) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado licitación pública para la adquisición de un terreno destinado a la instalación y o construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo. El Artículo 4º) establece pautas que tienen que tener digamos, los terrenos que adquiera la Municipalidad para este fin. Digo, también para no cometer errores que ya hemos cometido. En su momento, y hago un paréntesis acá, en el 2023, los Concejales de ese entonces habíamos tenido una reunión con profesionales de la Facultad de Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, a quienes le habíamos solicitado un para que no solamente evalúe, en ese momento, la factibilidad del segundo terreno que se pretendía comprar, que nunca se compró, se había firmado un instrumento pero estaba sujeto a la condición de los estudios, entonces nunca se compró ese segundo terreno, que era de titularidad de un vecino Bergese de apellido. Eso se desestimó, nunca se compró. Y en ese momento el estudio se le requería a la Facultad sobre ese terreno. Y además, que evalúen, teniendo en cuenta el mapa de Sunchales a donde sería mejor ubicar un Complejo de esas características. Nos llega el presupuesto en junio y el presupuesto en ese momento, junio 2023, rondaba los veintidós millones y medio. Aunque nos parezca mucho dinero, que lo es, digo, es para retomar esa propuesta que no se pudo llevar adelante, porque obviamente no tenía el acompañamiento financiero, el Concejo no cuenta con esos recursos para poder llevarlo adelante. Pero creo que el fin principal es garantizar la seguridad, la salud, la vida de todos los sunchalenses que se ve afectada cuando se toman malas decisiones, sobre todo en materia ambiental. El Artículo 6º) de este Proyecto de Ordenanza autoriza al Ejecutivo a operar la puesta en venta de la fracción de terreno desafectada, mediante los actos administrativos que correspondan. O sea, lo que busca es que ese terreno actual donde se quiere emplazar, sea vendido o bien que se permute para la adquisición de otro. El Artículo 7º) crea una Comisión formada por el Ejecutivo, por el Concejo, por representantes de la Sociedad Rural, después también por representantes del Centro Comercial, de organismos públicos, provinciales y nacionales que estén vinculados a la temática ambiental. El Artículo 8º) es meramente de forma. Pero yo decía antes lo del de déjà vu, porque realmente viene de hace tanto tiempo que, ¡oh casualidad!, la Audiencia Pública que se había convocado fue en septiembre del 2019 y hoy, septiembre del 2025 a Fojas cero estamos. Con las mismas preguntas, con los mismos cuestionamientos, con la necesidad de tener la información completa. Y no es que no hicimos nada. No es que no hicimos nada. Hicimos un montón, pero las decisiones no las tomamos nosotros. Si bien sí, hay algunas cuestiones que tienen que ver con la aprobación de aquella compra de manera directa y demás, pero después hay un sinnúmero de pedidos de información a los Intendentes, sinnúmero. A los Secretarios de Ambiente que fueron pasando. De lo que se les ocurra. De lo que se les ocurra. En agosto

del 2022 se retoma otra vez, fíjense que parece que la época de septiembre trae algo con este tema. Porque en agosto del 2022 cambiaron de rumbo, los que estaban en su momento en el Gobierno y buscaron comprar otro terreno, que les conté antes que no se compró. Incluso hemos presentado Proyectos de Ordenanza, junto con el Concejal Dobler. Nos poníamos de acuerdo ahí Dobler y presentábamos Proyectos. Uno fue este, donde buscábamos llamar a licitación, para que se venda. Otros Concejales también tenían otras propuestas, por supuesto. En septiembre del 2022 hay incendios en el basural y ahí arranca todo otro proceso donde en el medio otro Amparo, una Sentencia de Primera Instancia, una Sentencia de Segunda Instancia, la Sentencia que el Municipio tiene que cumplir, que todos tenemos que cumplir. La verdad que estamos en una situación que nos pone a todos en un nivel de toma de decisiones y yo lo entiendo al Intendente. Es difícil, es muy difícil. El bagaje y el cúmulo de decisiones que tiene que tomar por todo lo que no se hizo, por lo que se hizo mal. Por eso creo que amerita el diálogo, la escucha con los expertos, con los ciudadanos. La opinión de los ciudadanos es fundamental, no solamente es una frase, sino que también lo dispone las Leyes de nuestro país, que regulan la materia ambiental. Y que si las decisiones se toman en contrario de lo que opina el general de la ciudadanía hay que fundamentar. Y tengo incertidumbres. Hoy hablábamos de obras que no se hicieron. ¿Hay un compromiso real de un inversor o de la provincia de que vamos a recibir esa cantidad de dinero que mencionaban, entre mil y dos mil millones? ¿Es real? ¿Tenemos un documento, un compromiso? ¿Serán montos No Reintegrables? ¿Tendremos que pagarlos? Pero bueno, insisto, lo principal es resolver incógnitas para tomar decisiones. El terreno es del municipio. Bueno, ¿en qué terreno va a instalarse el Complejo? Y si es así, ¿bajo qué título? ¿Cómo se va a instrumentar? Y, ¿por qué presentar el Proyecto? Con esto cierro. Presentar el Proyecto por sobre todas las cosas porque no hay más tiempo que perder. Y porque necesitamos que a partir de toda la documentación que se presente, que puedan enviarnos desde la provincia, lo que pueda aportar el Ejecutivo también, se deberán tomar acciones de una manera u otra y entendemos que una de las acciones, una de las posibilidades es pensar en la reubicación de una Planta de Tratamiento. Que para mi gusto tiene que ser de Sunchales. Los problemas se solucionan en casa y nuestra casa es Sunchales. Y cuando podamos solucionar los problemas de nuestra casa, vamos a poder tener la madurez suficiente para afrontar desafíos más importantes, más ambiciosos, porque acá no hay, por lo menos lo que nos dicen los expertos, no hay margen de error. Le agradezco a los Concejales Ghiano, Dobler, a mi compañera de Bloque, los aportes realizados. Hoy me toca oficiar de miembro informante, pero este Proyecto no es mío, es en conjunto con el resto de los Concejales que de alguna u otra manera queremos trazar un camino un tanto más transparente, un tanto más serio y analítico de la situación ambiental que atraviesa nuestra ciudad y que incluso hasta el día de hoy se encuentra en emergencia. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. Bueno entonces este Proyecto pasa a Comisión”. **Expte. N°:** 2919 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti, Laura Balduino, Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, remita la documentación respaldatoria que indique qué título detenta y bajo qué condiciones, el Consorcio

Ambiental Región Centro Oeste (Girsu – Sunchales) hará uso de la fracción de terreno de 26,28 has., adquirida por la Municipalidad de Sunchales, cuya compra se instrumentara bajo escritura pública Folio N° 1057, Nro. 442, en fecha 28 de Julio de 2016, encontrándose el mismo ubicado en zona rural, al norte del ejido urbano, al oeste de la Ruta Nacional N° 34 y al norte de la Ruta Provincial N° 280S, lindero a las vías del FFCC Mitre de la localidad de Sunchales y cuyo dominio actualmente se encuentra en cabeza de la Municipalidad de Sunchales”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, esto es un efecto más también de todo lo que ya vengo diciendo a lo largo de la Sesión, referido al Complejo Ambiental y es por eso que lo que pretendemos conocer con esta Minuta de Comunicación es lo que, uno de los puntos que se planteaban de análisis y que tiene que ver con la titularidad o bajo qué título el Consorcio haría uso o haría obras en un terreno que es del Municipio de Sunchales. Entonces a partir de ahí el Proyecto de Minuta de Comunicación dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, remita la documentación respaldatoria que indique qué título detenta y bajo qué condiciones, el Consorcio Ambiental Región Centro Oeste (Girsu – Sunchales) hará uso de la fracción de terreno de 26,28 has., adquirida por la Municipalidad de Sunchales, cuya compra se instrumentara bajo escritura pública Folio N° 1057, Nro. 442, en fecha 28 de Julio de 2016, encontrándose el mismo ubicado en zona rural, al norte del ejido urbano, al oeste de la Ruta Nacional N° 34 y al norte de la Ruta Provincial N° 280S, lindero a las vías del FFCC Mitre de la localidad de Sunchales y cuyo dominio actualmente se encuentra en cabeza de la Municipalidad de Sunchales”. Sin más que agregar, Señor Presidente, voy a solicitar entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°:** 2920 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **Adhesión:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, informe sobre: **1.** Qué medidas concretas se han adoptado respecto a los funcionarios mencionados en la Minuta N° 1337/2025, quienes podrían encontrarse en situación de nepotismo. **2.** El estado actual de cada procedimiento, incluyendo sumarios administrativos iniciados, desvinculaciones que podrían haberse producido hasta el momento, así como cualquier otra medida adoptada para asegurar el cumplimiento de la Ordenanza N° 3251/2025”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Muchas gracias. Como se anunciaba por Secretaría, nosotros aprobamos en este Recinto el día 21 del mes pasado una Ordenanza. Después de diez días no hemos recibido ningún tipo de corrección por parte del Ejecutivo, lo que implica que esta Ordenanza pasa a promulgarse y cuando eso ocurre tiene que empezar a cumplirse. Esta Ordenanza tiene que ver con la situación de nepotismo que podrían encontrarse en este momento guiándose dentro de lo que son los Funcionarios y algunos parientes de los mismos. La Ordenanza era muy clara, establecía precisamente la restricción al ingreso como personal contratado, transitorio de la Municipalidad a personas que tengan diferentes líneas de parentesco que están precisamente descriptas claramente en la Ordenanza N° 3251. Y en su último

Art. decía que todas las designaciones alcanzadas por la misma son nulas y que hay un plazo determinado para que haya desvinculaciones de aquellas personas que se encuentren en situación de nepotismo. Para aquellas personas que nos escuchan, es bueno saber qué es el nepotismo. El nepotismo en política es una práctica que a través del favoritismo consiste en otorgar cargos públicos, beneficios, contratos o privilegios a familiares o personas cercanas por el solo vínculo que tengan de parentesco, sin considerar sus méritos, su idoneidad o su experiencia. O sea, prácticamente un acomodo por ser pariente de ellos. Esto, lógicamente, vulnera muchos principios y roza lo que es la corrupción. Uno de los principios que vulneran es el principio de competitividad que da la igualdad de quienes quieren entrar o pretenden algún empleo en el área del Estado, porque directamente los deja fuera de la posibilidad de poder entrar a un concurso de competencia. La presente Minuta tiene por finalidad, precisamente, documentar oficialmente el seguimiento del cumplimiento de esta normativa que este Cuerpo aprobó en su mayoría, dado que lo considera importante. Habla de los sumarios administrativos que se tienen que empezar a realizar, todo dentro de ese lapso que es treinta días para empezar con ciertas desvinculaciones, por lo menos las que ya estén, los que están contratados se tendrán que rever. Esta apertura de sumario no solamente es un pedido, sino que además se le da nombre y apellido de quienes podrían encontrarse en situación de nepotismo, sea el Intendente, Secretarios. La Minuta N° 1337, que hace muy poquito que fue aprobada, diez días aproximadamente, es muy clara, ahí se encuentran todos los nombres y se encuentran los pedidos que hace este Concejo, en su mayoría, para llevar a cabo el cumplimiento de esa Minuta. No se ha tenido ningún tipo de respuesta por parte del Ejecutivo, situación que ya nos tiene acostumbrados. Para algunas cosas, mucha rapidez, para este tipo de cosas, que son importantísimas porque marcan una línea y un esquema de gobierno. Si el gobierno quiere seguir con este tipo de prácticas, que la siga, pero tiene la oportunidad de cambiar y de blanquear situaciones y empezar a crear igualdad de condiciones a todas aquellas personas para la competencia en un empleo público. Si quiere lo puede hacer, tiene la herramienta. Si no quiere, en lo personal, y con quienes me quieran acompañar, seguir hasta las últimas consecuencias para que esto se cumpla. Esto no es más que, la Minuta que voy a leer a continuación, un seguimiento para crear un registro formal y público de cuáles son los pasos que está haciendo el Ejecutivo, si realmente se está moviendo en este tipo de situaciones para favorecer, precisamente, lo que es la meritocracia e imparcialidad y por supuesto el cumplimiento de la Ordenanza. El Proyecto de Minuta de Comunicación expresa lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, informe sobre: 1. Qué medidas concretas se han adoptado respecto a los Funcionarios mencionados en la Minuta N° 1337/2025, quienes podrían encontrarse en situación de nepotismo. 2. El estado actual de cada procedimiento, incluyendo sumarios administrativos iniciados, desvinculaciones que podrían haberse producido hasta el momento, así como cualquier otra medida adoptada para asegurar el cumplimiento de la Ordenanza N° 3251/2025”. Habiendo leído el cuerpo de la Minuta, voy a solicitar a mis compañeros Concejales la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Gracias, Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias, Concejales. Es moción entonces”. Aprobada. Retoma el uso de la

palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, no habiendo más asuntos en el Orden del Día, siendo las once horas con veintiocho minutos, damos por concluida esta Sesión Ordinaria. Muchas gracias”.